



Guía Oncológica 2016/17

guía de recursos sociales para
pacientes oncológicos y familiares

NO
ESTÁS
SOLO

APOYO AL
PACIENTE
DE CÁNCER



Asociación Oncológica Extremeña

ÁREA INFORMACIÓN | ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
ÁREA APOYO PSICOLÓGICO | ÁREA FORMACIÓN | ÁREA DIFUSIÓN
ÁREA PRÉSTAMO GRATUITO DE MATERIAL TÉCNICO
ÁREA VOLUNTARIADO | ÁREA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
COMPARTIR LA EXPERIENCIA Y AYUDA MÚTUA
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



Guía Oncológica 2016/17

guía de recursos sociales para
pacientes oncológicos y familiares





Asociación Oncológica Extremeña

Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, 1 Local 10
06011 BADAJOZ
Tfno. y Fax: 924 20 77 13
E-mail: aoex@badajoz.org
Web: www.aoex.es

Producción y elaboración: AOEx

Edita: AOEx, a través de un convenio con la Junta de Extremadura
Servicio Extremeño de Salud.

Diseño y maquetación: Imprenta Rayego. Badajoz.

Depósito Legal: BA-000277-2010

Prohibida la reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso del editor.



PRÓGOLO

“No estás solo” este era y es el lema de una Asociación, que comenzaba con ilusión, una andadura trabajando con seriedad, y siempre de forma complementaria a la Sanidad, por los enfermos y el entorno más cercano de los enfermos con cáncer.

Cáncer, palabra maldita, llena de mil y una connotaciones negativas que se ha ido cargando de ellas al pronunciarla a lo largo del tiempo. Palabra a la que la ciencia busca cada vez más alternativas para combatirla, logrando resultados muy buenos de supervivencia cada día que amanece. Pero palabra que pasa en nuestros días de describir una enfermedad con mal pronóstico, a una enfermedad crónica, con la que se convive y se vive.

Cáncer, esa palabra que al pronunciarla delante de quién la padece genera un abanico de sentimientos a los que dar respuesta desde dentro de si mismo, pero también desde su entorno. Palabra que se va asumiendo con el tiempo, que genera pérdidas, pero que también aúna esfuerzos.

Pero ante todo y sobretodo no se puede hablar de enfermedad, sino de una persona que tiene un problema de salud, dentro de su contexto social y humano donde se mueve. Y esa es la realidad de nuestros días, entender la enfermedad como una carrera de fondo con obstáculos para el paciente y para su entorno más cercano. Si enfocamos nuestro prisma para ver esa enfermedad de esta manera, descubriremos en todo su ser el lema de la Asociación Oncológica Extremeña, y desearemos que siempre esté vigente, nunca sujeto a modas o a transformaciones según el devenir de la ciencia en busca de una mayor supervivencia a la enfermedad con tratamientos cada vez más efectivos y con menos efectos indesea-



bles. Entendiendo esta enfermedad en su contexto, entenderemos que “*No estás solo*” significa, que en el afrontamiento de ese problema de salud, hay personas, profesionales de diferentes sectores, programas diseñados para vivir y convivir con la enfermedad, y todo para poner a la enfermedad en su sitio, conservando el contexto de la persona que la padece y su entorno más cercano.

Esta guía es una muestra que efectivamente tú “*No estás solo*”; que ya otros recorrieron este camino que tú ahora recorres y descubrieron las posibilidades que te ofrece esta guía para dar respuestas a las dudas, las incertidumbres, las inquietudes y las necesidades de todo tipo. Que ya otros, que están dispuestos a arrimar el hombro recopilaron esta información en forma de guía para que tu camino y el de tu familia sea mejor y más fácil de recorrer. Pero el verdadero valor de la guía está en ese grupo humano, que trabajando incansablemente de forma complementaria a lo que la sanidad puede hacer, da una maravillosa respuesta de calor humano y técnico desde esta asociación que elabora esta guía. Esto significa que la Asociación Oncológica Extremeña ha entendido perfectamente donde debe estar y esa sabiduría de la que nace, la ofrece de corazón y con la tenacidad del trabajo en esta guía. Ahora sí es verdad ese lema, ahora sí es verdad que en nuestra Comunidad Autónoma, cualquier ciudadano afectado de forma directa o indirecta por esta enfermedad no estará solo. Como profesional, colaborador y con responsabilidades en la sanidad extremeña es un honor prologar esta guía que ahora ve la luz y decirles a los ciudadanos extremeños que están afectados por este problema con voz clara y firme que “*No estás solo*”. Mis sinceras felicitaciones a la Asociación Oncológica Extremeña por su trabajo.

José María Vergeles Blanca
Consejero de Sanidad y Políticas Sociales
Junta de Extremadura



PRESENTACIÓN

El cáncer sigue siendo un problema de primer orden en Extremadura y en el resto del Mundo. Debido a su incidencia y problemática, hace 10 años nació la Asociación Oncológica Extremeña (AOEx) y durante esta primera década de andadura, siempre ha estado al servicio del enfermo de cáncer y su familia, cumpliendo así su objetivo “NO ESTÁS SOLO”. Por un lado reivindicando una atención integral para el paciente, por otro prestando el apoyo y la información que tanto el paciente como la familia necesitan. Confirmándonos en la misma línea en el año 2003 comenzamos con la primera edición de esta Guía de Recursos Sociales, que destinada a profesionales se renueva y actualiza anualmente. Con el fin de potenciar una mayor autonomía en la toma de decisiones a través del acceso a una información clara y precisa, donde se recogen todos los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Queremos un año más agradecer la valiosa colaboración de todos los profesionales que han participado en la elaboración de esta Guía. Así mismo a la Junta de Extremadura, que a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia hacen posible esta nueva edición.

Isabel Rolán Merino
Presidenta de AOEx





01 | Aspectos generales

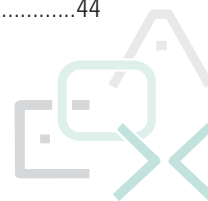
Servicios que presta AOEx	9
Código Europeo contra el Cáncer	12
Días señalados del cáncer	14
Derechos y Deberes de los ciudadanos	15

02 | Organigramas

Organigrama de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.....	19
Organigrama del SES. Servicio Extremeño de Salud.....	20
Organigrama de las 8 Áreas de Salud de Extremadura	21

03 | Derechos del paciente

¿Cuáles son mis derechos como paciente y dónde me pueden informar?	29
1.Servicios de Atención al Usuario.....	29
2.¿Cómo solicitar documentación clínica?.....	30
3.Defensor del Usuario	31
Formas de presentación	33
¿Cómo solicitar una segunda opinión médica?.....	34
¿Cuánto tiempo debo esperar para una intervención quirúrgica o para una primera consulta externa o para hacerme una prueba diagnóstica/terapéutica?	36
Si vivo sólo y estoy enfermo ¿Qué puedo hacer?.....	37
Si a mi hijo le han diagnosticado un cáncer, ¿quién puede ayudarme? ¿qué ocurre con su escolarización?.....	41
Si quiero dejar constancia de mi voluntad en lo referente a las actuaciones médicas a llevar a cabo en el final de la vida, ¿qué debo hacer?.....	44



04 | Cuidados especiales

Si necesito cuidados a domicilio por mi enfermedad ¿qué tengo que hacer?	47
Programa de Atención Domiciliaria	47
Equipo de Cuidados Paliativos	47
Unidades de evaluación y tratamiento del dolor	50

05 | Traslado de pacientes

Tengo que trasladarme para pruebas, intervenciones o tratamientos dentro de la Comunidad Autónoma en la que vivo. ¿Qué tengo que hacer?	51
Transporte dentro de la Comunidad Autónoma en la que vivo	51
Estancia en la Comunidad Autónoma en la que vivo	51
¿A qué tengo derecho si tengo que hacerme pruebas, seguir tratamientos o intervenciones, en una Comunidad Autónoma distinta a la que vivo?	53
Si me traslado en Transporte Sanitario	53
Si me traslado por mis propios medios, coche, tren o autobús	53
Estancia al hacerme pruebas en una Comunidad Autónoma distinta a la que vivo	54
Pisos y residencias en algunas Asociaciones	54
Ayudas económicas	55

06 | Discapacidad y prestaciones

Si estoy trabajando y me pongo enfermo ¿qué debo saber sobre las incapacidades?	57
Si no tengo trabajo y me pongo enfermo, ¿qué puedo hacer para obtener una pensión o ayuda económica?	60





Si una persona con contrato laboral enferma durante el mismo y a la finalización de éste continúa de baja ¿qué tiene que hacer? cuando finalice el período de incapacidad temporal podrá optar a:.....	61
Si quiero obtener el reconocimiento de discapacidad, ¿qué tengo que hacer?	63
¿Hay algún tipo de prestación económica para los padres de niños con cáncer?.....	64
Estoy enferma, no dispongo de ingresos y quería saber si existe alguna prestación que cubra las necesidades básica y promueva la integración social y laboral.....	66

07 | Otras prestaciones sociales

Si no tengo recursos económicos, ¿tengo derecho a asistencia sanitaria?	69
¿En qué consiste el reintegro de gastos de productos farmacéuticos?.....	70
¿Qué trámites debo realizar para obtener una cama articulada o una silla de ruedas?	71
¿Qué trámites debo realizar para obtener una prótesis? ¿a dónde me dirijo?	72
¿Dónde me pueden informar sobre prótesis capilares? (pelucas?	75
Si quiero descansar durante o después de mi tratamiento, ¿dónde puedo ir?	76

08 | Teléfono, direcciones y páginas de interés

09 | Bibliografía de interés



01 | Aspectos generales

SERVICIOS QUE PRESTA LA ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA. AOEx

INFORMACIÓN:

Informar al paciente oncológico y su familia en general acerca de los distintos aspectos de la enfermedad, recursos y alternativas.

Se realiza a través de la trabajadora social de las sede central de AOEx Badajoz, la delegación de Plasencia, Guareña y Don Benito.

APOYO PSICOLÓGICO: Este servicio consiste en ofrecer tanto a los pacientes oncológicos como a sus familiares, apoyo emocional y/o psicoterapia familiar.

- Se realiza: *En la sede central de AOEx Badajoz y las delegaciones de Mérida, Navalmoral, Don Benito Villanueva de la Serena, Llerena-Zafra, Plasencia y Coria.
- En Hospitales de las diferentes Áreas de Salud de Extremadura, entre los que se encuentra:
 - Hospital Infanta Cristina (Oncología Médica).
 - Hospital Perpetuo-Socorro (Unidad de Mama).
 - Hospital Materno-Infantil de Badajoz, (Oncología Pediátrica).

- Hospital de Mérida, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.
- Hospital Comarcal de Don Benito-Villanueva, en Cuidados Paliativos.
- Hospital de Llerena-Zafra, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.
- Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, en Oncología Médica.
- Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.
- Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.
- Hospital Ciudad de Coria, en Cuidados Paliativos.

INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

SOCIALES: se realiza a través de la trabajadora social de las sedes de AOEx, ubicadas en Badajoz, Plasencia, Guareña y Don Benito.

- Organización sanitaria.
- Asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos.



- Derechos del paciente.
- Como solicitar una 2ª opinión médica.
- Reintegro de gastos, solicitud de prestación sanitaria por desplazamiento, prestación ortoprotésica, farmacia y medicamentos extranjeros.
- Transporte sanitario.
- Asistencia sanitaria a domicilio, Cuidados Paliativos.
- Incapacidades.
- Información socio-laboral.
- Reconocimiento de discapacidad.
- Pensiones contributivas y no contributivas
- Ayuda de protección social urgente
- Renta básica de inserción
- Recursos de otras asociaciones.
- Expresión anticipada de voluntades.
- Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Prótesis

CURSOS DE FORMACIÓN:

- Cursos y charlas de deshabituación tabáquica.
- Cursos de habilidades de intervención con pacientes oncológicos.
- Cursos de captación, selección y formación de voluntariado, cuidados paliativos y voluntariado infantil.

- Charlas, talleres y ponencias informativas y de prevención sobre diversos tipos de cáncer.
- Cursos "Como dar malas noticias en medicina", "Coaching", "Manejo del Duelo", "Control y manejo del Síndrome de Burnout" dirigidos a para profesionales sociosanitarios.

DIFUSIÓN:

A través de diferentes canales de los proyectos puestos en marcha y actividades realizadas por la asociación.

PRÉSTAMO GRATUITO DE CAMAS ARTICULADAS, SILLAS DE RUEDAS Y COLCHONES ANTIESCARA:

A pacientes oncológicos y a sus familiares, cedidas a AOEx por el Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

VOLUNTARIADO:

Un grupo de personas con formación específica ofrecen acompañamiento al paciente y respiro familiar, así como compartir la experiencia, ofreciendo apoyo tanto en los primeros momentos tras el impacto emocional del diagnóstico, como en otras etapas de la enfermedad.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD:

Proyecto de prevención y tratamiento del Linfedema: asesoramiento en la prevención de esta enfermedad, así como tratamiento cuando ya ha aparecido.



Proyecto Mariposas: casas rurales para pacientes oncológicos acompañados de sus cuidadores o familiares y personas con otras patologías con una discapacidad mínima reconocida de un 33% con informe psicológico o médico que recomiende la estancia. Estas casas están situadas en Casas del Monte (Cáceres).

COMPARTIR LA EXPERIENCIA Y AYUDA MUTUA:

Personas que han pasado por situaciones similares y con su experiencia ayudan a personas a las que les acaban de diagnosticar la enfermedad.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AOEx:

Creado en el año 2013. Ofrece atención doméstica y personal a personas por motivos de edad, enfermedad o discapacidad. Acreditado por el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia de la Junta de Extremadura (SEPAD). Especializado en pacientes oncológicos y en cuidados paliativos.

TALLERES PACIENTES AOEx:

Yoga, reiki, meditación, transforma-t, abalorios, cuidados de la piel, entre otros.





CÓDIGO EUROPEO CONTRA EL CÁNCER

Si opta por un estilo de vida sano, puede prevenir ciertos tipos de cáncer y mejorar su salud en general:

1. No fume. No consuma ningún tipo de tabaco.
2. Haga de su casa un hogar sin humo. Apoye las políticas antitabaco en su lugar de trabajo.
3. Mantenga un peso saludable.
4. Haga ejercicio a diario. Limite el tiempo que pasa sentado.
5. Coma saludablemente.
6. Consuma gran cantidad de cereales integrales, legumbres, frutas y verduras. Limite los alimentos hipercalóricos (ricos en azúcar o grasa) y evite las bebidas azucaradas. Evite la carne procesada; limite el consumo de carne roja y de alimentos con mucha sal.
7. Limite el consumo de alcohol, aunque lo mejor para la prevención del cáncer es evitar las bebidas alcohólicas.
8. Evite una exposición excesiva al sol, sobre todo en niños. Utilice protección solar. No use cabinas de rayos UVA.
9. En el trabajo, protéjase de las sustancias cancerígenas cumpliendo las instrucciones de la normativa de protección de la salud y seguridad laboral.
10. Averigüe si está expuesto a la radiación procedente de altos niveles naturales de radón en su domicilio y tome medidas para reducirlos.
11. Para las mujeres:
La lactancia materna reduce el riesgo de cáncer de la madre. Si puede, amamante a su bebé.
La terapia hormonal sustitutiva (THS) aumenta el riesgo de determinados tipos de cáncer, límitelo. Limite el tratamiento con THS.
12. Asegúrese de que sus hijos participan en programas de vacunación contra:
La hepatitis B (los recién nacidos)
El virus del papiloma humano (VPH) (las niñas).
13. Participe en programas organizados de cribado del cáncer:
Colorrectal (hombres y mujeres)
De mama (mujeres)
Cervicouterino (mujeres)

En Extremadura existen programas de salud pública de detección precoz de diversos tipos de cáncer como son:

- Programa de detección de cáncer de cérvix. Las mujeres, a partir de los 25 años, deberán someterse a



pruebas de detección precoz del cáncer de cuello de útero.

- Programa de detección de cáncer de mama. Las mujeres, a partir de los 50 años, deberán someterse a una mamografía para la detección precoz de cáncer de mama.
- Programa de detección de cáncer de colon. Un programa cuya población diana en principio estará dirigido a todas las personas con edades comprendidas

entre los 60-64 años, asintomáticas sin antecedentes familiares de CCR ni enfermedades predisponentes. Posteriormente y en fases más avanzadas del programa, se irán ampliando las cohortes de edad hasta cubrir a toda la población con edades comprendidas entre los 50-69 años.

- Participe en programas de vacunación contra el virus de la hepatitis B.



DÍAS SEÑALADOS DEL CÁNCER

**DÍA MUNDIAL
CONTRA EL CÁNCER**
4 de Febrero

**DÍA INTERNACIONAL
DEL NIÑO CON CÁNCER**
15 de Febrero

**DÍA MUNDIAL
CONTRA EL CÁNCER DE CÉRVIX**
26 de Marzo

**DÍA MUNDIAL
DEL CÁNCER DE COLON**
31 de Marzo

**DÍA MUNDIAL
DE LA SALUD**
7 de Abril

**DÍA MUNDIAL
DEL CÁNCER DE OVARIO**
8 de Mayo

**DÍA MUNDIAL
DEL CÁNCER DE MELANOMA**
23 de Mayo

**DÍA MUNDIAL
SIN TABACO**
31 de Mayo

**DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER
DE PRÓSTATA**
11 de Junio

**DÍA EUROPEO
MELANOMA**
12 de Junio

**DÍA EUROPEO DE LA
PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PIEL**
13 de Junio

**DÍA MUNDIAL
DEL DONANTE DE SANGRE**
14 de Junio

**SEMANA EUROPEA
DEL CÁNCER DE PULMÓN**
10 de Septiembre

**DÍA EUROPEO
CÁNCER PROSTÁTICO**
15 de Septiembre

**DÍA MUNDIAL
DEL LINFOMA**
16 de Septiembre

**SEMANA EUROPEA
CONTRA EL CÁNCER**
7 de Octubre

**DÍA MUNDIAL
DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS**
8 de Octubre

**DÍA MUNDIAL
CONTRA EL DOLOR**
17 de Octubre

**DÍA MUNDIAL
CONTRA EL CÁNCER DE MAMA**
19 de Octubre

**DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER
DE PULMÓN**
17 de Noviembre

**DÍA INTERNACIONAL
VOLUNTARIADO**
5 de Diciembre

**DÍA NACIONAL
NIÑO CON CÁNCER**
21 de Diciembre



DERECHOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO AL SISTEMA SANITARIO

(Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente).

DE INFORMACIÓN SANITARIA (TITULO II)

Art.4. Derecho a la Información Asistencial

- Los pacientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura tienen derecho, a recibir toda la información disponible sobre cualquier actuación en el ámbito de su salud.
- La información deberá hacer referencia a todas las actuaciones asistenciales, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativas terapéuticas y abarcará como mínimo la finalidad y la naturaleza de la actuación, así como sus riesgos y consecuencias.
- Como regla general la información se proporcionará verbalmente, dejando constancia en la historia clínica.
- Toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada, y a que no se transmita información de su estado de salud o enfermedad a las personas a él vinculadas por razones familiares.

DERECHOS RELATIVOS A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD (TITULO III)

Art. 10. Intimidad y confidencialidad de la información relacionada con la salud.

- Toda persona tiene derecho a que se respete su intimidad en las actuaciones sanitarias y a la confidencialidad de la información relacionada con su salud y estancias en centros sanitarios públicos o privados.
- Se reconocen y protegen los siguientes derechos de los usuarios:
 - A conocer la identidad y la misión de los profesionales que intervienen en la atención sanitaria y a que se le garantice la posibilidad de limitar la presencia de investigadores, estudiantes u otros profesionales que no tengan una responsabilidad directa en la atención.
 - A ser atendido en un medio que garantice la intimidad, dignidad, autonomía y seguridad de la persona, con especial respeto a la intimidad del cuerpo en las exploraciones, cuidados, actividades de higiene y demás actuaciones sanitarias.



- A que les sean respetados sus valores morales y culturales, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, con los límites previstos en la presente norma y en el resto del ordenamiento jurídico.
- A acceder a los datos personales obtenidos en la atención sanitaria y a conocer la información existente en registros o ficheros
- A que se limite la grabación y difusión de imágenes mediante fotografías, vídeos u otros medios que permitan su identificación.

Art. 13. Derecho al acompañamiento

1. Todos los centros, establecimientos y servicios sanitarios sometidos a la presente Ley deberán facilitar el acompañamiento de los pacientes de un familiar o persona de su confianza, excepto en los casos en que esta presencia sea desaconsejable o incompatible con la prestación sanitaria conforme a criterios médicos

DERECHO A LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE (TITULO IV)

Art.15. Derechos relacionados con el respeto a la autonomía del paciente

- Todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios incluidos en su ámbito de aplicación deben

respetar las decisiones adoptadas por las personas sobre su propia salud y sobre las actuaciones dirigidas a la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de ésta.

- El respeto a las decisiones lleva aparejado el favorecimiento y respeto de los derechos relativos a la libertad para elegir de forma autónoma entre las distintas opciones que presente el profesional responsable, para negarse a recibir un procedimiento de diagnóstico, pronóstico o terapéutico, así como para poder en todo momento revocar una anterior decisión sobre su propia salud.

DERECHO RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA (TITULO V)

Art.35. Derechos del paciente relacionados con el acceso a su historia clínica

- El paciente tendrá derecho de acceso a la documentación obrante en su historia clínica, a excepción de aquella parte de la historia que contenga anotaciones subjetivas realizadas por los profesionales.
- El derecho de acceso conllevará el derecho del paciente a obtener copias o certificados de los mencionados documentos, y a conocer en todo caso quién ha accedido a sus datos sanitarios, el motivo de acceso y el uso que se ha hecho de ellos.



- En el caso de pacientes fallecidos, sólo se facilitará el acceso a la historia clínica a personas vinculadas al paciente, salvo en el supuesto que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente, indicándolo por escrito.

MÁS INFORMACIÓN:

Para ejercitar estos derechos en caso de duda acudir a:

- Información asistencial: médico asignado
- Intimidad y confidencialidad: médico asignado
- Autonomía del paciente documentación clínica: SAU (Servicio de Atención al Usuario)

REMITIRSE A:

- **Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE Nº 274. 15/Noviembre/2002).
- **Ley 3/2005 de 8 de julio**, de información sanitaria y autonomía del paciente. (DOE Nº 87. 16/07/2005).

Más información:

- **Ley 14/1986**, Ley General de Sanidad.
- **Ley 10/2001, de 28 de junio**, de Salud de Extremadura.
- **Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y

obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE Nº 274. 15/Noviembre/2002).

- **Decreto 4/2003**, de 14 de enero, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE Nº 9. 21/Enero/2003).
- **Orden de 26 de noviembre de 2003**, por la que se regula la tramitación de las reclamaciones y sugerencias, relativas a la actividad sanitaria, dirigidas por los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura al Servicio Extremeña de Salud. (DOE Nº 143. 09/12/2003).
- **Decreto 16/2004, de 26 de febrero**, por el que se regula el derecho a la segunda opinión médica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE Nº 26. 04/03/2004).
- **Decreto 31/2004, de 23 de marzo**, por el que se regula la protección sanitaria a los extranjeros en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea la Tarjeta para la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE Nº 37. 30/03/2004).
- **Decreto 80/2004, de 18 de mayo**, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamien-

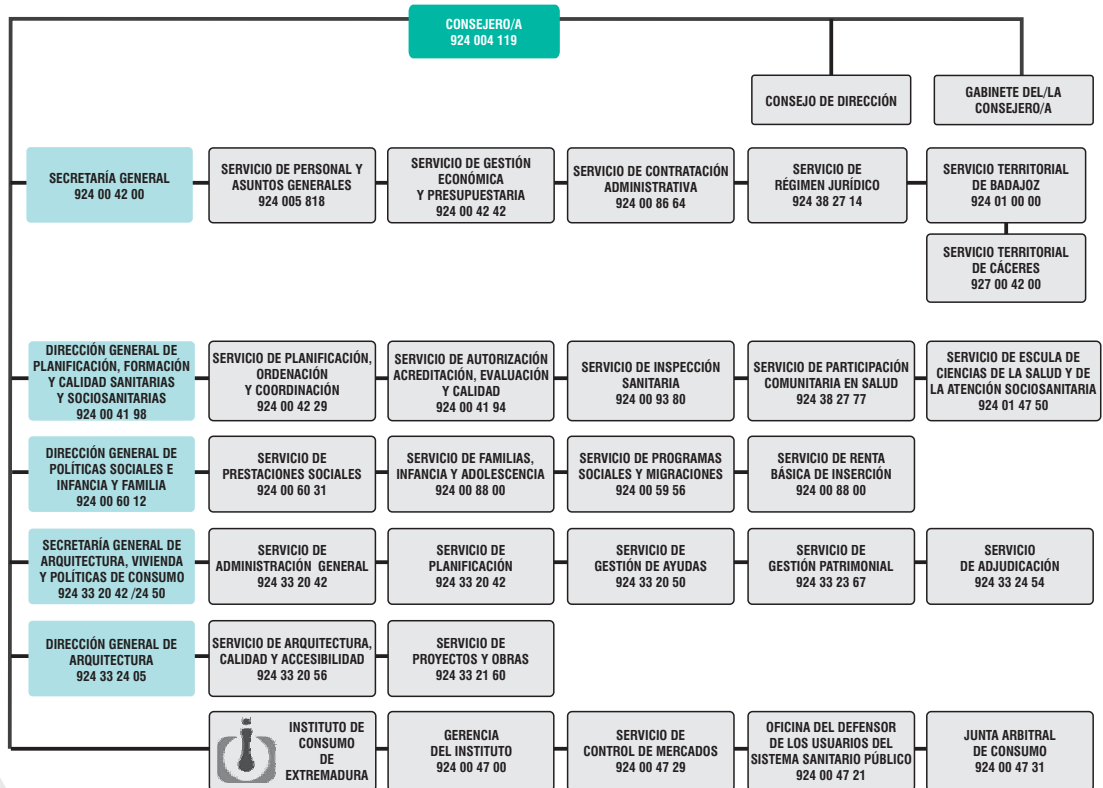


- tos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria. (DOE N° 61. 29/05/2004).
- **Orden de 29 de septiembre de 2004**, por la que se regula el procedimiento de obtención de la tarjeta sanitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n° 120. 16/10/2004).
 - **Ley 1/2005, de 24 de junio**, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE N° 78. 07/07/2005).
 - **Ley 3/2005, de 8 de julio**, de información sanitaria y autonomía del paciente. (DOE N° 82. 16/07/2005).
 - **Decreto 15/2006, de 24 de enero**, por el que se regula la libre elección de médico, servicio y centro en Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE N° 13. 31/01/2006).
 - **Decreto 6/2006, de 10 de enero**, por el que se regula el procedimiento y los requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprótesis y asistencia sanitaria, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia. (DOE N° 7. 17/01/2006).
- **Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre**, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. (D.O.E n° 222, 16/09/2006).
 - **Decreto 31/2007, de 15 de octubre**, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del citado registro.
 - **R.D. 124/2007, de 2 de febrero**, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal.
 - **Ley 7/2011, de 23 de marzo**, de Salud Pública de Extremadura R.D 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

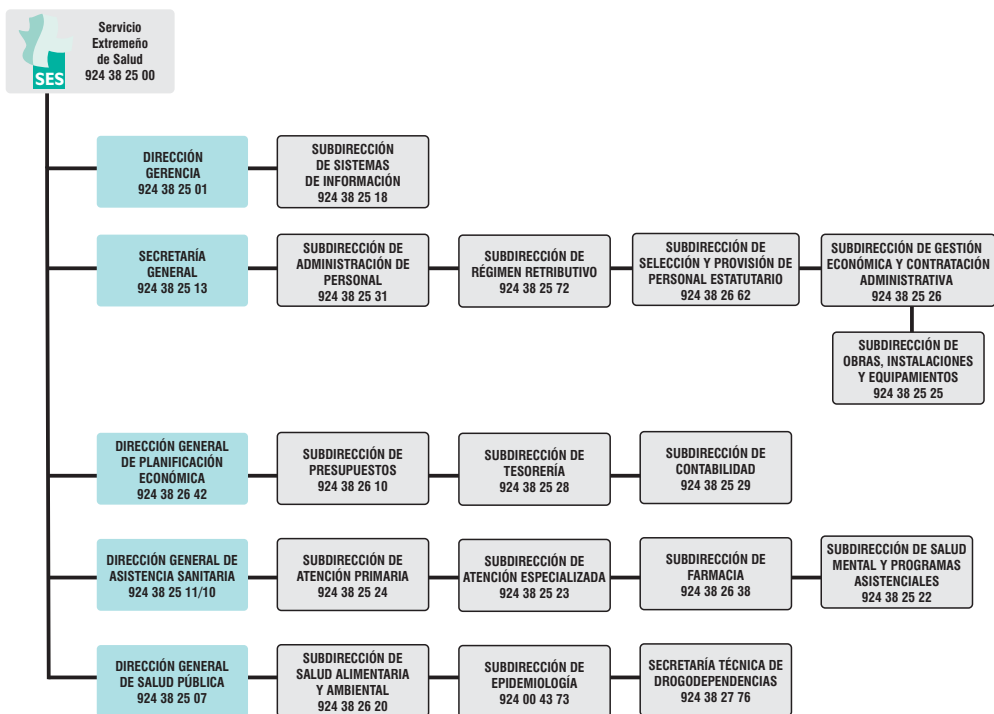


02 | Organigramas

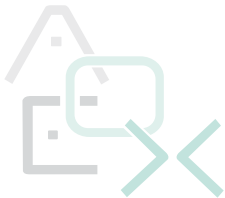
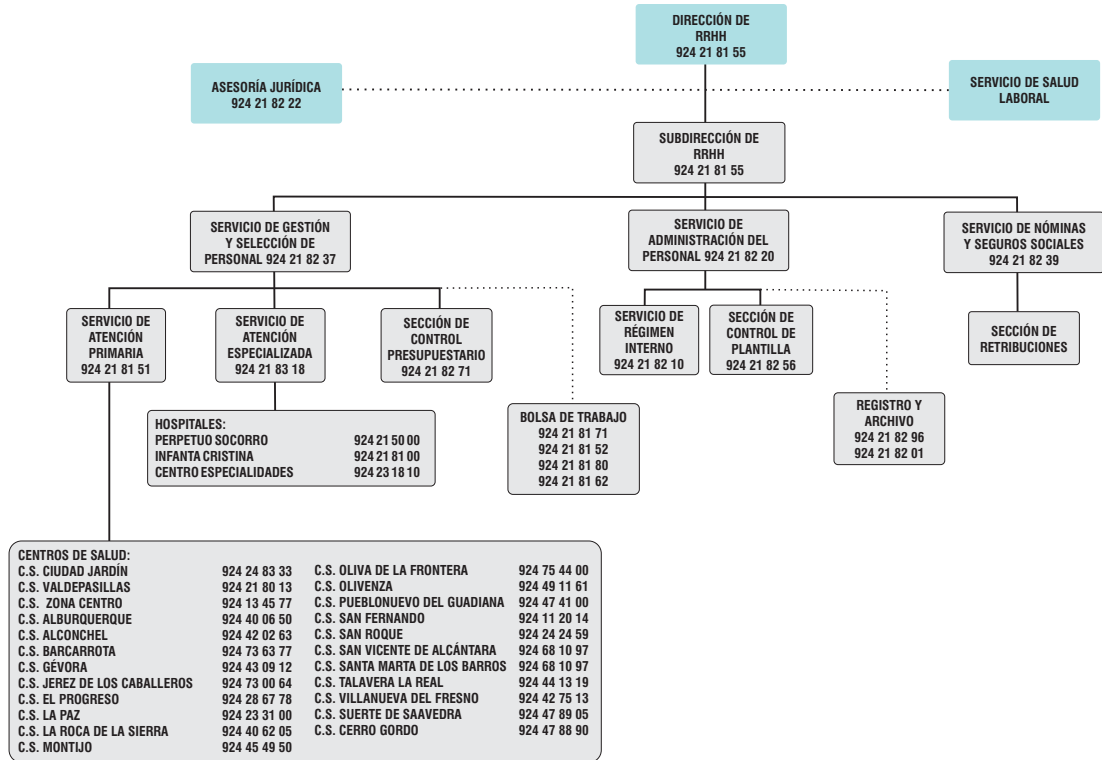
ORGANIGRAMA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

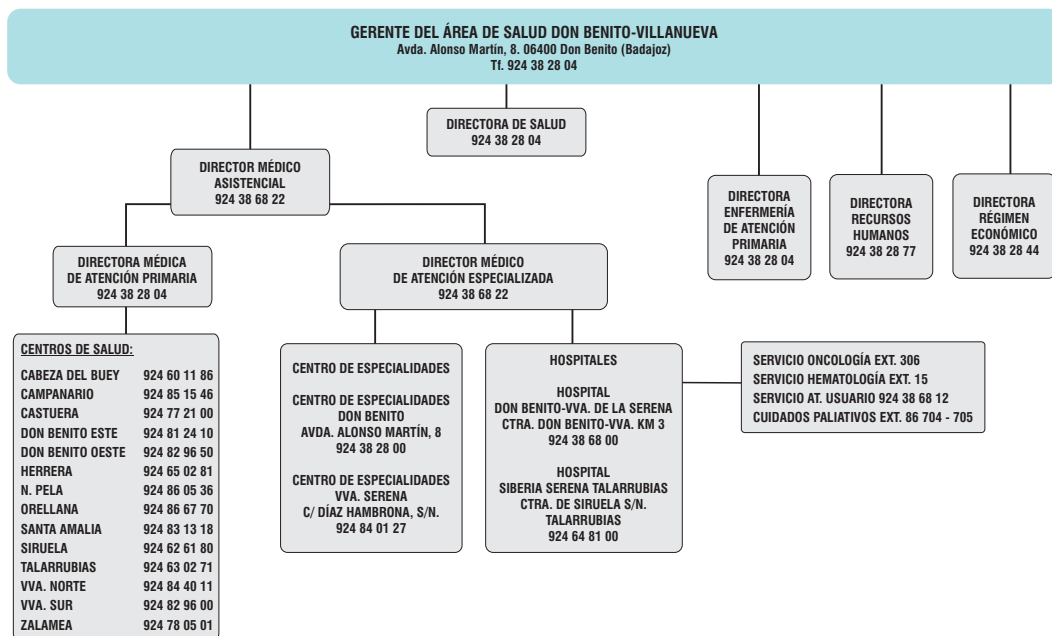


GERENCIA DE ÁREA DE BADAJOZ

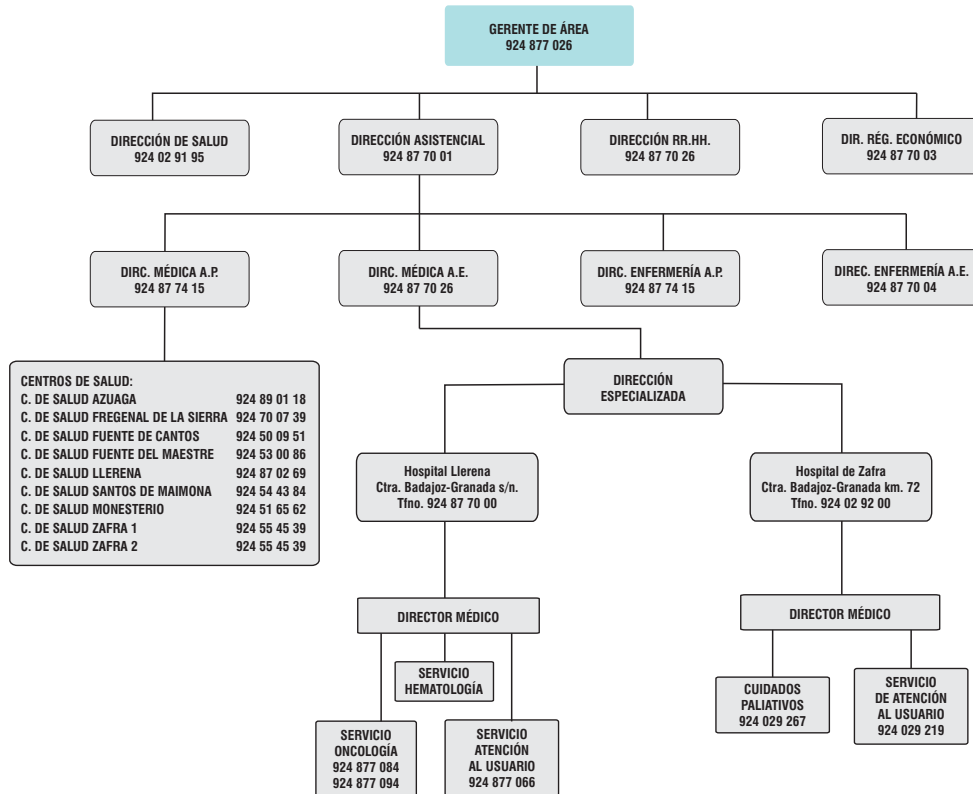




GERENCIA DE ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA

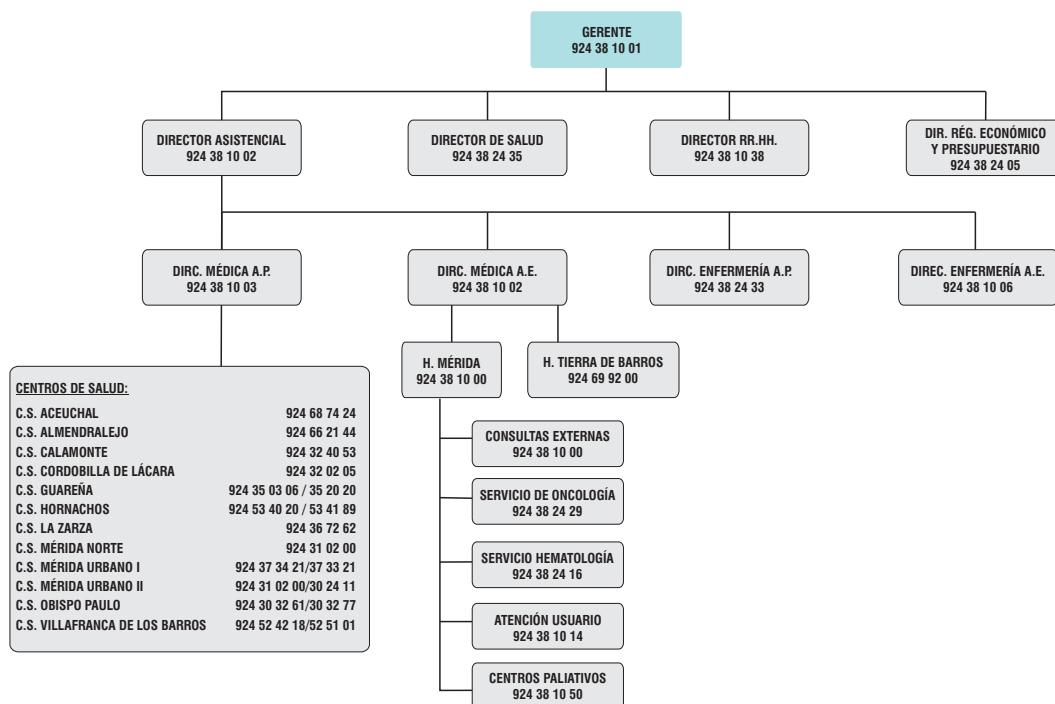


GERENCIA DE ÁREA DE LLERENA-ZAFRA

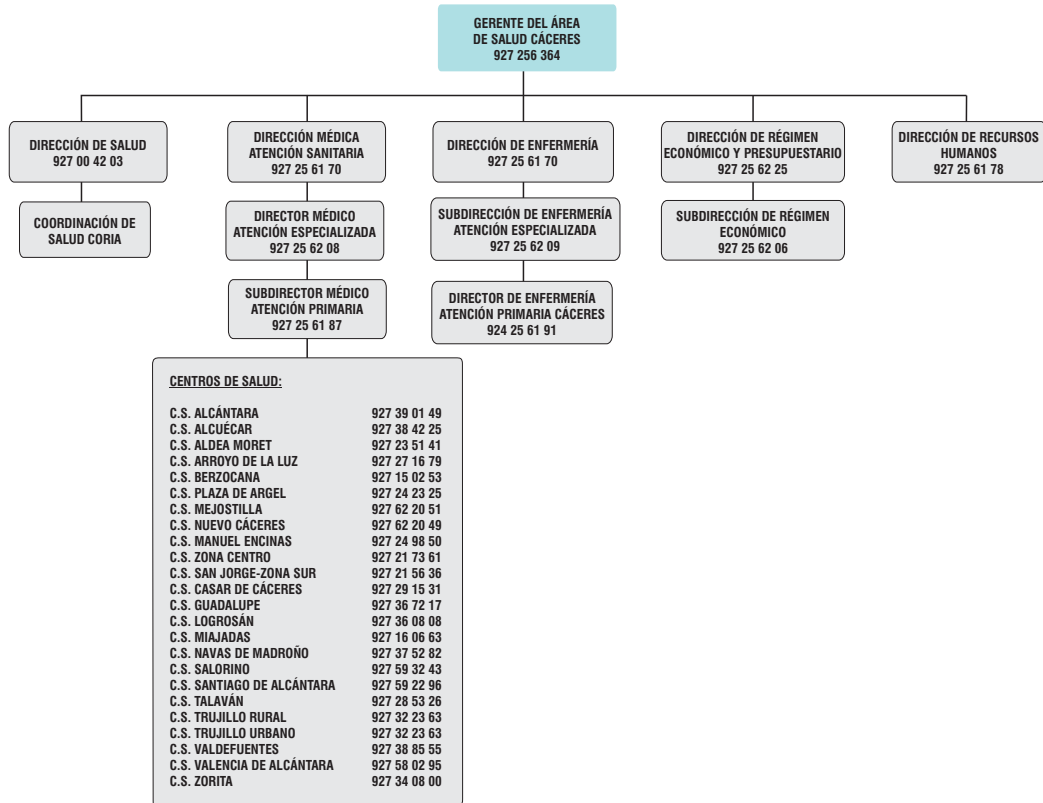




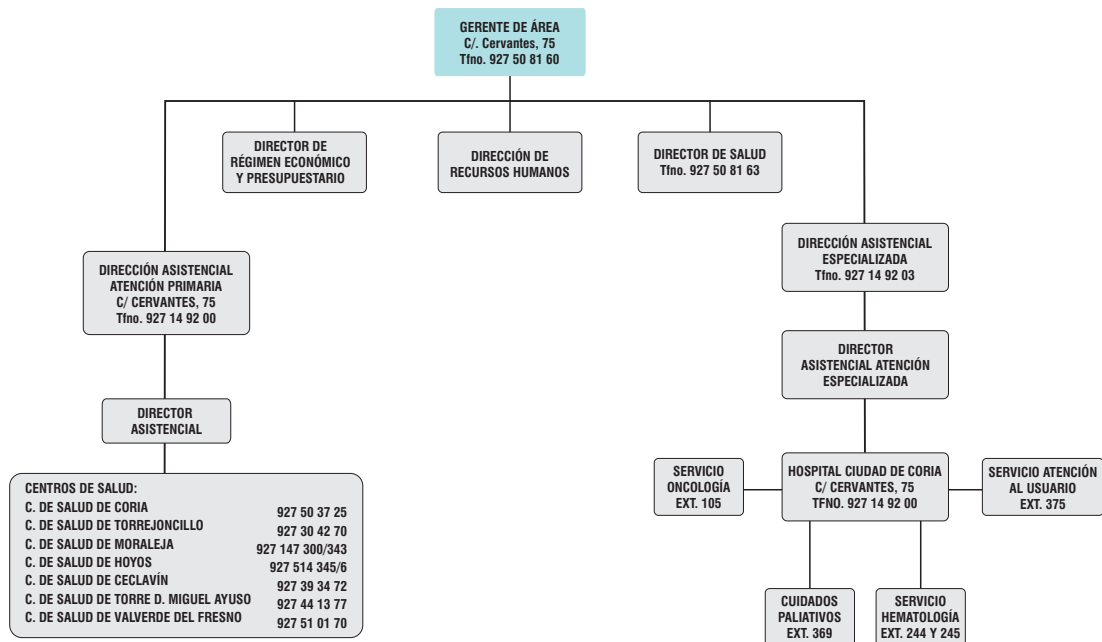
GERENCIA DE ÁREA DE MÉRIDA



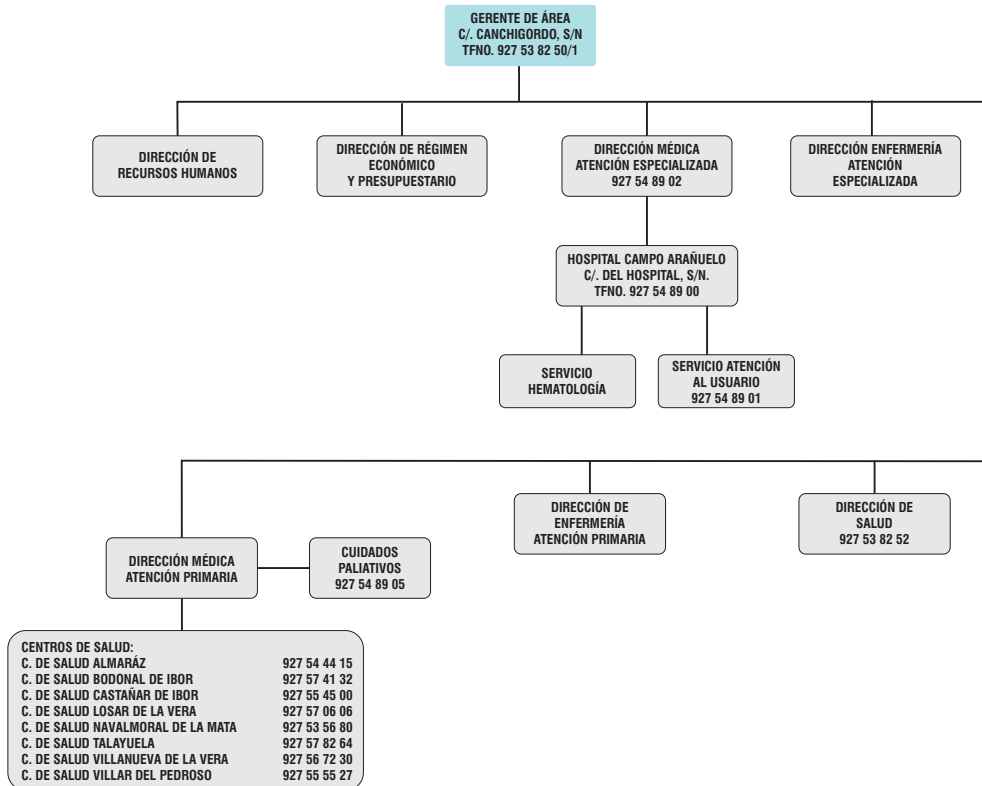
GERENCIA DE ÁREA DE CÁCERES



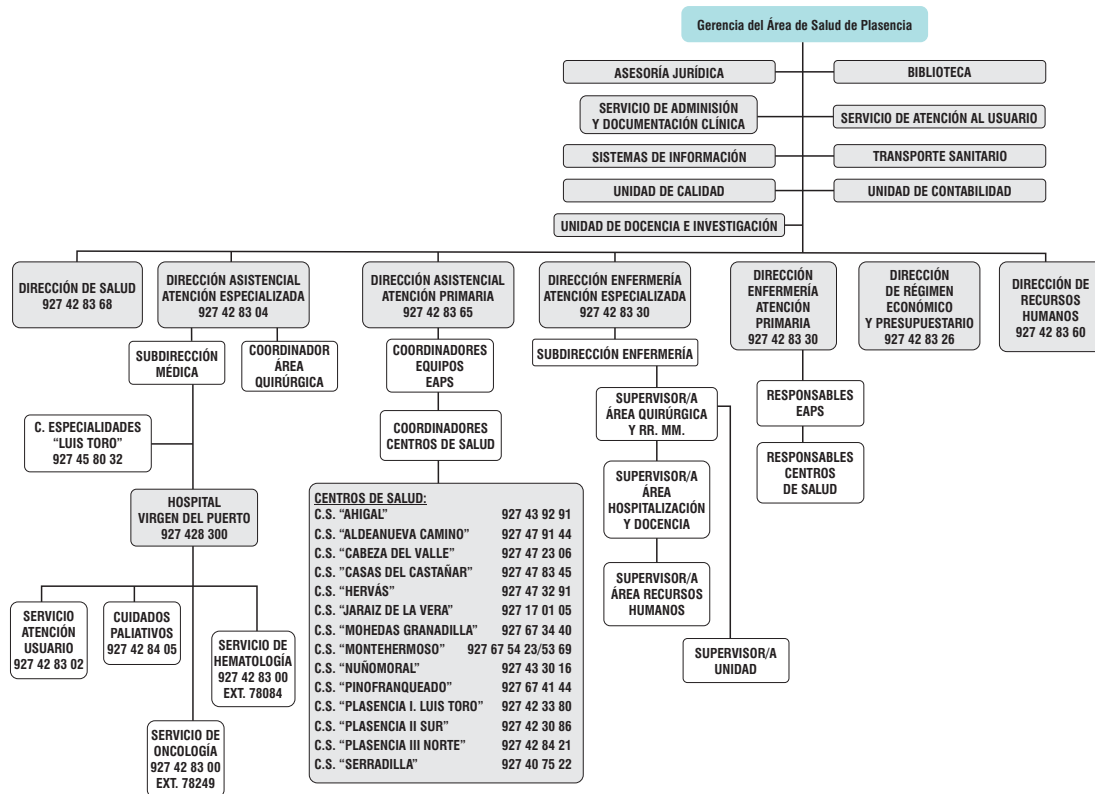
GERENCIA DE ÁREA DE CORIA



GERENCIA DE ÁREA DE NAVALMORAL



GERENCIA DE ÁREA DE PLASENCIA



03 | Derechos del paciente

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS Y DEBERES COMO PACIENTE?, ¿DÓNDE ME PUEDEN INFORMAR?

1.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

En todos los Hospitales, le pueden informar de los derechos que tiene como paciente, así como:

- Recogida, tramitación y gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias.
- SOLICITUD DEL MODELO PARA PEDIR DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE (pedir modelo de solicitud) El Servicio de Documentación y Archivo del Hospital, proporcionará la documentación que se recogerá en el mismo servicio o la envían por correo al domicilio del paciente.
- SOLICITUD DE CAMBIO DE MÉDICO ESPECIALISTA.
- Últimas voluntades.
- Localización de citaciones derivados de otros centros.
- Localización de historias clínicas y pruebas diagnósticas extraviadas.
- Localización de pacientes y familiares desde el Hospital.
- Información sobre transporte sanitario.
- Información de lista de espera, citaciones.
- Información reintegro de gastos.
- Información certificados de asistencia / hospitalización.
- Información asociaciones.
- Información servicios del hospital.
- Información prestaciones ortoprotésicas.
- Información otras prestaciones y recursos sociales
- Información sobre derivación a otros hospitales a petición propia (segunda opinión).
- Servicio de préstamo de libros para pacientes ingresados en el Hospital.
- Biblioteca de cabecera.
- Residencia de familiares.
- Realización de encuestas periódicas.
- Información y valoración de prestaciones sanitarias.
- Dietas de familiares/acompañantes.
- Realización de actividades socio-culturales de carácter lúdico-educativo.



- Atención a familiares/acompañantes de pacientes oncológicos.
- Servicio de intérprete de signos.
- Servicio de intérprete de idiomas.

Servicios de Atención al Paciente:

- Hospital Perpetuo Socorro: 924 21 51 24/ 51 23
- Hospital Infanta Cristina: 924 21 81 14
- Hospital de Llerena: 924 87 70 66
- Hospital Don Benito-Villanueva: 924 38 68 12
- Hospital de Mérida: 924 38 10 14
- Hospital de Zafra: 924 02 92 19
- Hospital Virgen de la Montaña: 927 25 68 00
- Hospital San Pedro de Alcántara: 927 25 63 41/2
- Hospital Campo Arañuelo: 927 54 89 01
- Hospital Virgen del Puerto: 927 42 83 02
- Hospital Ciudad de Coria: 927 14 92 00

2.- ¿COMO SOLICITAR DOCUMENTACIÓN CLÍNICA?

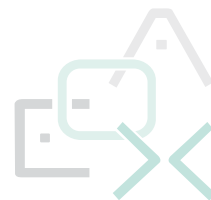
Personalmente dirigiéndose a cualquiera de los Servicios de Atención al Usuario.

Por correos: documentación (escrito de solicitud de documentación clínica con los datos personales: nombre y apellidos, D.N.I., dirección y teléfono de contacto) indicando qué es lo que se solicita de su historia clínica,

aportando fechas, servicios o procesos si es algo concreto, firma del interesado o representante legal.

Documentación:

- Copia D.N.I. si es el paciente.
- Si es persona autorizada: autorización escrita y copia compulsada del D.N.I. del solicitante y presentación del D.N.I. del autorizado.
- En caso de incapacidad: documento que acredite la incapacitación en el cual se especifique la tutoría legal y D.N.I. del que la ostenta.
- En el caso de un menor de edad: Libro de Familia o certificado de nacimiento, si es adoptado acreditación de la adopción y D.N.I. de la persona que ostente la representación legal.
- En el caso de un fallecido: D.N.I. de la persona que solicita la documentación clínica y acreditación del parentesco mediante Libro de Familia (familiares directos) o declaración de herederos o testamento (familiares indirectos) o Certificado de Convivencia o de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Si la petición se hace por correos las copias de los documentos serán remitidas, compulsadas al Servicio de Atención al Usuario.
- No se admitirán solicitudes a través de fax, ya que las compulsas que deben presentar han de ser las originales.



3.- DEFENSOR DEL USUARIO:

El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura es una institución Extremeña que tiene por misión la defensa de los derechos y libertades de los usuarios de la Sanidad Pública de Extremadura.

Si el Defensor de los Usuarios deduce que ha existido irregularidad, podrá formular advertencias a la Administración, así como recomendaciones, sugerencias o recordatorios, para que se corrijan las anomalías, debiendo informar a los interesados del resultado de sus actuaciones.

Asimismo, es un instrumento de participación ciudadana. Cuando el reclamante no tenga derecho en la petición formulada a la Administración, pero de la misma, por el carácter humanitario que debe tener todo sistema de salud, o por tener sentido la reclamación o sugerencia, la institución del Defensor estime la oportunidad de una mejora en el Sistema Sanitario formulará una propuesta de adopción de medidas tendentes a la mejora de la atención.

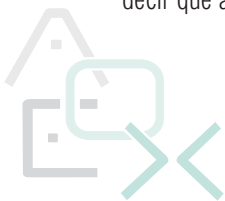
¿QUE FUNCIONES DESEMPEÑA?

- Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas directamente ante el Defensor de los Usuarios por los usuarios sanitarios. Es decir que atenderá todas, pero solo tendrá capaci-

dad para realizar la tramitación cuando ya fue contestada por la Administración Sanitaria de forma no satisfactoria para el usuario o cuando no le contesten en el plazo de dos meses.

La atención consiste en remitir la reclamación a la instancia competente, informar al usuario y procurar realizar un seguimiento. La tramitación permite a la institución tener más poderes de actuación como solicitar información, instar investigaciones y formular recomendaciones y resoluciones.

- Podrá atender en primera instancia, es decir sin el requisito previo de haber sido presentada en el Servicio de Atención al Usuario o Paciente de oficio, cuando el Defensor considere que el carácter de la reclamación es muy grave y no se puede demorar su atención, cuando afecte a más de un Área de Salud y las que sean solicitadas directamente por las Asociaciones de Consumidores que pertenezcan al Consejo Extremeño de Consumidores.
- En Segunda Instancia, además de las no resueltas satisfactoriamente y las no contestadas en el plazo de dos meses, las que se presenten de manera reiterada sobre un mismo centro, servicio, unidad o personal.
- Garantizar la información y asesoramiento a los usuarios sanitarios y beneficiarios del Sistema Sanitario Público, de sus derechos y deberes sanitarios, de



los servicios y prestaciones sanitarias a las que pueden acceder.

- Velar por el desarrollo efectivo de los mecanismos previstos de participación de los ciudadanos en la mejora de la atención sanitaria.
- Elaborar la Memoria Anual, y como consecuencia de sus conclusiones, formular propuestas de mejora del funcionamiento de los Servicios de Atención al Usuario.

¿CÓMO SE PUEDE PRESENTAR SU RECLAMACIÓN O SUGERENCIA?:

- 1 Dirigirse al Servicio de Atención al Paciente del Hospital.
- 2 Presentar la reclamación al Defensor del Usuario.

¿CUÁNDO ES COMPETENCIA DEL DEFENSOR DE LOS USUARIOS?:

- Cuando no hayan resuelto en el plazo de dos meses desde su presentación.
- Cuando la respuesta obtenida por el Servicio de Atención al Paciente no es satisfactoria.
- Cuando la gravedad del asunto pone en peligro la vida o la función de un órgano.
- Cuando el motivo reclamado supere el ámbito de un Área de Salud.

MÁS INFORMACIÓN:

Decreto 4/2003, de 14 de enero, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.



FORMAS DE PRESENTACIÓN

POR ESCRITO

- Modelo Normalizado.
- Copia de toda la documentación de que disponga.
- Los que figuran en la Ley 30/92 (en las oficinas de correos, registros...).
- Lugar de Presentación: C/. Adriano, nº 4 1ª planta 06800 Mérida (Badajoz).

POR FAX

- Modelo Normalizado.
- Copia de toda la documentación que disponga.
- Nº de Fax: 924 00 47 30

POR AUDIENCIA

- Modelo Normalizado.
- Copia de toda la documentación que disponga.
- Lugar de Presentación (cita previa Telf.: 924 004 721)
- Mérida C/. Adriano, nº 4 1ª planta

POR INTERNET

- E-Mail: defensor.usuarios.sspe@gobex.es

MÁS INFORMACIÓN

Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se regula la tramitación de las reclamaciones y sugerencias relativas a la actividad sanitaria, dirigida por los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura al Servicio Extremeño de Salud.

TELÉFONO: 924 00 47 21

FAX: 924 00 47 30

OFICINA CENTRAL MÉRIDA (Cita Previa)
C/. Adriano, nº4. 1ª Planta

Más Información:

<http://defensorusuarios.saludextremadura.com/>

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
JUNTA DE EXTREMADURA
Defensor del Usuario

Ley 10/2001 de 28 de Junio de Salud de Extremadura.
Capítulo V



¿CÓMO SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA?

Es un derecho del usuario, regulado por la Ley 10/2001, de 28 de Junio, de Salud de Extremadura.

Por él podemos contrastar un diagnóstico y/o tratamiento, con otro profesional sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura, con el fin de afianzar la seguridad del paciente en la información inicialmente recibida, no de completar un estudio o alternativa terapéutica, en los términos definidos por el Decreto 16/2004, de 26 de febrero. La segunda opinión médica se entenderá referida tanto a diagnóstico como a procedimientos terapéuticos.

En ningún caso debe entenderse con la continuidad de estudios médicos en otro centro sanitario de mayor experiencia y/o deseo de ser intervenido en otro Centro Sanitario.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Podrá ejercitarse el derecho a la segunda opinión médica en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Se garantiza la obtención de una segunda opinión médica en el referido ámbito.
- Se facilitará la obtención de una segunda opinión médica en otra Comunidad Autónoma distinta,

cuando así sea necesario por las especiales circunstancias de una técnica diagnóstica y/o terapéutica en nuestra Comunidad Autónoma.

- De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, para aquellos servicios de referencia de los que carezca nuestra Comunidad Autónoma, o bien que no estén suficientemente desarrollados en la implantación de determinadas técnicas diagnósticas o terapéuticas, será posible obtener la segunda opinión médica mediante la aplicación de la normativa vigente sobre canalización de pacientes a centros distintos de los de referencia, citando como motivo recogido en la correspondiente solicitud el de petición de segunda opinión médica, dentro del ámbito del Sistema Nacional de Salud.

¿CÓMO SE SOLICITA? Si reúne todos los criterios de valoración (que están recogidos en el Decreto 16/2004 de 26 de febrero, artículo 5), el interesado formalizará la solicitud, y la dirigirá al Director Médico del Centro Hospitalario donde recibe asistencia sanitaria.

¿DÓNDE SOLICITARLA? Podrá dirigirse al Servicio de Atención al Paciente del Hospital de referencia del Área de Salud que le corresponda al paciente, dirigido al



Director Médico del Hospital, rellenando el modelo establecido en el Anexo de dicho Decreto 16/2004 de 26 de febrero.

El Director Médico dictará una resolución en un plazo de 20 días desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

(Decreto 16/2004 de 26 de Febrero, artículo 5).

- Cuando exista evidencia de una alta relación riesgo/beneficio, en el procedimiento diagnóstico o terapéutico a emplear.

- Cuando el proceso patológico sufrido por el ciudadano suponga un riesgo para su vida, o para la calidad de la misma, entendida ésta como una amenaza de incapacidad o menoscabo importante para su vida cotidiana y profesional.
- Cuando existan alternativas al diagnóstico y/o tratamiento a emplear en la atención a la patología sufrida por el ciudadano, y así se le haga saber en términos de información comprensible para el mismo.
- Para obtener más información: Servicio de Atención al Paciente del Área de Salud que le corresponda.



¿CUÁNTO TIEMPO DEBO DE ESPERAR PARA UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PARA UNA PRIMERA CONSULTA EXTERNA O PARA HACERME UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA / TERAPÉUTICA?

Los pacientes que requieran atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente serán atendidos dentro de estos plazos:

- 180 días naturales en el caso de intervenciones quirúrgicas. (quedan excluidas las intervenciones quirúrgicas de extracción y trasplante de órganos y tejidos).
- 60 días naturales para el acceso a primeras consultas externas.
- 30 días naturales para la realización de pruebas diagnósticas/terapéuticas.

Si se prevé que el paciente no podrá ser asistido, dentro de los plazos señalados en el centro que proceda, podrá ofertarle al efecto otros centros del Sistema Sanitario Público de Extremadura, incluidos los de otras áreas sanitarias distintas al centro de procedencia, que estime adecuados, al objeto de cumplir con los tiempos máximos de respuesta establecidos. El rechazo de esta oferta de atención, no supondrá para el paciente ninguna demora añadida en el centro sanitario correspondiente para la atención sanitaria especializada que motivó su ingreso en el Registro de Pacientes en Lista de Espera.

En caso de que, aun así se superen los plazos máximos de respuesta establecidos el paciente podrá dirigirse al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura requiriendo la atención sanitaria que precise en un centro sanitario de su elección de entre los privados ofertados (concertados por el Servicio Extremeño de Salud). El rechazo de esta oferta de atención, no supondrá para el paciente ninguna demora añadida en el centro sanitario correspondiente para la atención sanitaria especializada que motivó su ingreso en el Registro de Pacientes en Lista de Espera.

Los gastos de desplazamiento de un enfermo que, una vez superado el plazo máximo de respuesta, precise recibir atención sanitaria especializada, programada y no urgente, en el centro privado de carácter concertado que hubiera elegido de conformidad y que radique en un área de salud distinta a la de su domicilio habitual serán abonados por el Servicio Extremeño de Salud.

MÁS INFORMACIÓN:

LEY 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.



SI VIVO SÓLO Y ESTOY ENFERMO ¿QUÉ PUEDO HACER?

1.- Puedo solicitar el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN MI AYUNTAMIENTO:

¿Qué es?

Es un servicio que tiene por objeto prestar en el propio domicilio del ciudadano diversas atenciones a las personas y familias que debido a situaciones de especial necesidad no pueden realizar sus actividades habituales. Su objetivo es procurar que las personas y/o familias con dificultad en su autonomía personal puedan permanecer en su domicilio.

¿Dónde solicitarlo?

Al Trabajador Social del Servicio Social Base de mi Ayuntamiento, para el cual debo cumplir una serie de requisitos que me explicará. Zonas dependiendo del Área de Salud:

- Badajoz: 924 21 00 99 (horario 9:30 a 13:30)
- Mérida: 924 38 74 07
- Don Benito-Villanueva: Don Benito 924 80 80 53
Villanueva de la Serena 924 84 60 10 ext. 41143
- Llerena-Zafra: Llerena: 924 87 14 80.
Zafra: 924 55 45 11
- Cáceres: 927 21 23 35
- Plasencia: 927 42 85 37

- Navalmoral de la Mata: 927 53 30 80
- Coria: 927 50 80 00

¿Qué Servicios presta el Servicio de Ayuda a Domicilio?

- Ayuda de carácter doméstico (alimentación, limpieza del hogar, compras, lavado-planchado, entre otros).
- Ayuda de carácter personal (compañía a domicilio, tareas de cuidado personal: aseo, peinarse, vestirse, tareas de cuidados especiales para personas dependientes: Movilización de la persona, hacer la cama con la persona dentro, cambio de bolsas, medicación...).
- Apoyo social para realizar gestiones fuera del hogar por situaciones de crisis familiar, (fallecimientos, hospitalizaciones).

2.- Puedo solicitar el SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LA SEDE DE AOEx, en los Servicios Sociales de mi Ayuntamiento, en Cruz Roja y otras entidades:

¿Qué es el Servicio de Teleasistencia?

Es un servicio permanente durante las 24 horas del día. Permite a las personas mayores de 65 años o discapacitadas tomar contacto verbal inmediato con el Centro,



atendido por profesionales preparados para dar respuesta adecuada a cualquier necesidad urgente planteada.

¿Cómo funciona?

El dispositivo mecánico entra en acción cuando la persona pulsa el botón de atención de alarmas, que es un reloj o medallón que debe llevar siempre incorporado. Es imprescindible disponer en el domicilio de línea telefónica y suministro eléctrico.

Servicios que presta: a) Apoyo inmediato a través de la línea telefónica en caso de angustia, soledad, accidentes domésticos, caídas. b) Movilización de recursos ante situaciones de emergencia sanitaria o social. c) Seguimiento permanente mediante llamadas telefónicas periódicas. d) Agenda para recordar al usuario datos importantes: medicación, gestiones...

¿Dónde solicitarlo?

- Solicitar al Trabajador Social en la sede de AOEx.
- Solicitar al Trabajador Social del Servicio Social de Base de mi Ayuntamiento, para el cual debo cumplir una serie de requisitos que me explicará.
- Desde Cruz Roja tanto en la sede de Badajoz y Cáceres.

¿Qué documentación debo presentar?

Solicitud acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o del seguro médico.
- Certificado de ingresos del paciente.
- Certificado de empadronamiento.

ESTE SERVICIO TIENE UNA COBERTURA DEL 100% EN TODA LA REGIÓN

3.- Puedo solicitar plaza en CENTROS DE DÍA en la sede de Cruz Roja de Cáceres y Badajoz:

¿Qué son los Centros de Día?

Centros que ofrecen estancia diurna a personas mayores, con dificultades derivadas de su autonomía personal y como apoyo a sus familiares.

Muchas familias quieren, mantener a los mayores a su cuidado pero necesitan para ello soportes de ayudas que hagan posible compatibilizar el cuidado, de las personas mayores con tareas cotidianas de los cuidadores. Las necesidades de cuidado de estas personas y el tipo de ayuda que necesitan los cuidadores, requieren una oferta de servicios diversa y cercana, a la que pueden dar respuesta los Centros de Día.

¿Qué servicios prestan?

Ofrecen durante las horas del día (de 8:30 de la mañana a las 19:30 de la tarde) atención a las necesidades perso-



nales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas afectadas por diferentes grados de discapacidad física y/o psicosocial, contribuyen a su permanencia en el entorno habitual y sirven de apoyo a los cuidadores.

Además se les proporciona las comidas (desayuno, comida y merienda) y aseo.

¿Dónde se encuentran?

- Badajoz: Centro de Día de Cruz Roja. C/ Venegas. Telf: 924 00 18 64, horario de 8´30 a 19´00 h. Centro de día de Cruz Roja para enfermos de Alzheimer: C/ Museo nº5. Telf: 667 62 52 42, horario de 8´30 a 17´00 h.
- Cáceres: Centro de Día de Cruz Roja. Avda/ de las Delicias s/n. Telf: 927 24 78 58, horario de 9´00 a 16´00 h.

1. Vías de acceso:

Tradicional.

El acceso a un servicio de centro de día/noche o a unidades, se tramita dirigiéndose al Trabajador/a Social del Servicio Social de Base de su localidad.

Procedimiento de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Seguridad Social.
- Informe Médico.
- Cruz Roja hace su valoración propia.

4.- Puedo solicitar plaza en una RESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA o una residencia privada en función de mi situación económica.

Los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos, Hospitales, Centros de Salud y Asociaciones, así como los Servicios Territoriales y Consejería de Sanidad y Dependencia, podrán informarle de cuáles son los trámites a seguir para obtener una plaza en una residencia de la Junta de Extremadura y también podrán informarle de las residencias privadas.

5.- Puedo solicitar plaza en un Centro de Atención Sociosanitario de la Junta de Extremadura en función de la intensidad y la continuidad de los cuidados.

- Unidades de cuidados sanitarios intensos y continuados destinados a personas que requieren cuidados sanitarios continuos e intenso, no curativo, y/o en situación de alto nivel sufrimiento que requieran



cuidados complejos destinados a mejorar la calidad de vida. Son los denominados Tipo 1 (T1).

- Unidades de Atención sanitaria continuada a personas dependientes que requieren cuidados sanitarios continuados, no curativos ni intenso, en personas altamente dependientes y necesitan cuidados o supervisión prolongada dentro de un contexto sanitario. Son los denominados Tipo 2 (T2).

- Centros de Atención a la Dependencia, destinado a personas que requieren de recursos residenciales de atención y rehabilitación de la dependencia. Denominados Tipo 3 (T3).

¿Dónde solicitarlo?

- Se solicita a la trabajadora social del hospital de referencia
- Se solicita a la trabajadora social de los diferentes centros de salud de toda la Comunidad Autónoma.



SI A MI HIJO LE HAN DIAGNOSTICADO UN CÁNCER, ¿QUIEN PUEDE AYUDARME? ¿QUÉ OCURRE CON SU ESCOLARIZACIÓN?

Recurso específico:

SERVICIO DE ONCOLOGÍA INFANTIL, en el Hospital Materno Infantil de Badajoz (Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n, Telf: 924 21 50 00).

PUEDES CONTACTAR CON:

1.- ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA:

La atención integral al paciente oncológico infantil, por la que lucha la Asociación Oncológica Extremeña, pasa por tener en cuenta todos los aspectos, tanto del niño como de la familia, que se ven alterados durante la enfermedad, ofreciendo apoyos a las posibles necesidades creadas.

La Asociación Oncológica Extremeña proporciona los siguientes recursos:

- Información y orientación.
- Asesoramiento y tramitación de recursos sociales.
- Atención psicológica para niños oncológicos y familiares.
- Servicio de voluntariado (respiro familiar, entretenimiento, etc.)

Pueden acceder a estos servicios ofrecidos por la Asociación Oncológica Extremeña tanto en el Hospital

Materno Infantil de Badajoz cómo en la sede de AOEx de Badajoz.

SE PROPORCIONA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

2.- AFAL: Asociación Extremeña de Ayuda a las Familias Afectadas por Leucemia, Linfomas, Aplasias y Mielomas

Nace para paliar las deficiencias económicas y logísticas, que habían de soportar las familias de enfermos de larga duración. Ayudan económicamente a las personas que se tienen que trasladar por motivos de la enfermedad. Tienen pisos gratuitos en Madrid, Barcelona, Salamanca, Toledo, Badajoz y Cáceres, para las familias durante el tiempo que el enfermo tenga que estar desplazado.

Disponen de taxis en la Región y en Madrid, para desplazar al enfermo y los familiares desde el piso al Hospital donde esté recibiendo el tratamiento.

DIRECCIÓN:

C/ Cardero, 7. Mérida (06800) Fax: 924 38 70 51
Teléfonos: 924 33 08 25 / 659 848 257 / 690 841 701
E-mail: info@asociaciónafal.com
Página web: www.asociaciónafal.com



3.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER

Es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, que agrupa 15 asociaciones que trabajan para mejorar la calidad de vida de todos los niños y niñas que enferman de cáncer y sus familias.

Servicios y Programas que prestan:

- Información y asesoramiento sobre cualquier aspecto relacionado con la enfermedad y su tratamiento.
- Apoyo moral por parte de otros padres que han pasado por una situación similar.
- Apoyo Psicológico al niño enfermo y su familia impartido por profesionales.
- Apoyo social, información y orientación sobre recursos públicos y privados existentes en las distintas Comunidades Autónomas.
- Apoyo educativo y asesoramiento especializado para facilitar el seguimiento y la integración escolar del niño.
- Apoyo económico en especial para familias desplazadas y pisos de acogida cerca de los Hospitales de referencia.
- Programa de ocio y tiempo libre para mejorar el estado anímico del niño enfermo y de sus familiares y facilitar la integración social del niño.

- Programas sanitarios con conciertos para estudios clínicos y actuaciones destinadas a humanizar los hospitales y a mejorar la calidad asistencial y la estancia de niños y padres.

Asociaciones que pertenecen a la Federación y forma de contacto pág 91.

AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

La Asociación Española Contra el Cáncer es una ONG de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro. Se constituyó con el propósito de luchar contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Sede en Badajoz: Pza. de Portugal, 12 - 06001 Badajoz
Tfno.: 924 23 61 04/Fax: 924 23 61 06
E-mail: badajoz@aecc.es

Sede de Cáceres: Donantes de Sangre, 1 bajo
10002 Cáceres
Tfno.: 927 21 53 23/Fax: 927 21 54 50
E-mail: caceres@aecc.es

Teléfono gratuito INFOCANCER: 900 10 00 36

AULAS HOSPITALARIAS ESCOLARIZACIÓN:

El desarrollo integral del niño, la enseñanza y los programas que la definen, quedarían incompletos si no se aten-



dieran las necesidades escolares en circunstancias especiales como puede ser una hospitalización, la calidad educativa en estos casos, pasa obligatoriamente por la atención a la diversidad que se presenta, debiendo coordinar esfuerzos en los ámbitos sanitarios y educativos, para posibilitar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier niño/a hospitalizado. Por esta razón se crean las Aulas Escolares de Compensatoria de los Hospitales Infanta Cristina y Materno Infantil, de Badajoz, y el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

- Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Un aula hospitalaria: 1 profesor.
- Hospital Materno Infantil de Badajoz. Un aula hospitalaria: 2 profesores.

- Hospital Infanta Cristina de Badajoz. Un aula hospitalaria: 1 profesor.

Si el niño se encuentra en el domicilio, por un período superior a los 30 días, y no puede asistir al colegio, sus padres pueden solicitar al centro escolar a través del Director, y que este remita una carta dirigida al Director Provincial a la UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, un maestro para que se desplace al domicilio del niño.

DATOS PARA CONTACTAR: Tfno: 924 21 50 00 ext. 16290/ fax: 924 21 80 58,
pág. web: <http://aehospitalariaba.juntaextremadura.net>.
Dirección postal: Aula Escolar Hospitalaria HIC. Avda. Elvas s/n. 06080. Badajoz.
e-mail. mguc0003@encia.pntic.mec.es





SI QUIERO DEJAR CONSTANCIA DE MI VOLUNTAD EN LO REFERENTE A LAS ACTUACIONES MÉDICAS A LLEVAR A CABO EN EL FINAL DE LA VIDA ¿QUÉ DEBO HACER?

Para ello cuento con el documento de Expresión Anticipada de Voluntades. Se trata de un documento en el que la persona manifiesta de forma anticipada, las instrucciones sobre las actuaciones médicas que desea que se tengan en cuenta cuando se encuentre imposibilitado para manifestar personalmente su voluntad.

¿Quién puede otorgarlo? Cualquier persona mayor de edad, que esté capacitado legalmente y actúe libremente.

¿Cómo se formaliza el documento de Expresión Anticipada de Voluntades?

Por escrito y:

- Ante notario.
- Ante tres testigos (mayores de edad y con plena capacidad de actuar. Dos de ellos, como mínimo, no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación matrimonial, de hecho, o patrimonial con el otorgante).

¿Qué debe contener?

Los datos de identificación del otorgante, de los testigos o del notario:

- Nombre y apellidos del interesado.
- DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Domicilio y localidad.
- Nombre, apellidos y DNI de los testigos.
- Nombre y apellidos del notario.

¿A quién va dirigido?

Las instrucciones contenidas en el documento están dirigidas al médico o equipo sanitario que le asista, en el caso de no poder expresar personalmente su voluntad.

¿Qué es el Registro de Expresión Anticipada de Voluntades?

Se trata de un registro dependiente de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de carácter confidencial e interconectado con el resto de los registros de las mismas características que existan en las diferentes Comunidades Autónomas, así como con el Registro Nacional de Instrucciones Previas.

Los documentos de Expresión Anticipada de Voluntades deben estar inscritos en este Registro para ser válidos.

Documentación a aportar para registrar el Documento de Expresión Anticipada de Voluntades.



La solicitud debe acompañarse de:

- Copia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad del otorgante.
- Si la solicitud de inscripción del documento es formulada por un representante, deberá presentar documento que acredite tal representación y copia compulsada del DNI o documento acreditativo de su identidad.
- Si el documento ha sido formulado ante testigos, deberá presentarse:
 - Copia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad de los mismos.
 - Declaración responsable firmada por cada testigo de tener plena capacidad de actuar y, en su caso, en dos como mínimo, de no tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación matrimonial, de hecho o patrimonial con el otorgante.
 - Original del documento de Expresión Anticipada de Voluntades.
- Si el documento se formuló ante notario, copia autorizada del mismo.
- Dónde debe entregarse la solicitud junto con la documentación para la inscripción en el Registro de E.A.V:

- Al Médico responsable de la asistencia del otorgante.
- En el centro sanitario encargado de su asistencia.
- En el Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- En los CAD (Centros de Atención Administrativa).

Más información:

- Decreto 311/2007, de 15 de Octubre, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del citado registro.
- R.D. 124/2007, de 2 de Febrero, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: artículo 11.
- Ley 3/2005, de 8 de Julio, de información sanitaria y autonomía del paciente: artículos 17 al 22.



04 | Cuidados especiales

SI NECESITO CUIDADOS A DOMICILIO POR MI ENFERMEDAD ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

1.- PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA:

En mi Centro de Salud existe El PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA que da cobertura asistencial a los usuarios INMOVILIZADOS-TERMINALES que no pueden acudir al Centro de Salud.

La asistencia la prestarán las UBA (Unidades Básicas Asistenciales-médico-enfermero), junto con la intervención del Trabajador Social, en el primer momento de inclusión en el programa.

El seguimiento del paciente fundamentalmente recaerá en la enfermera de cupo que detectará los posibles problemas o necesidades no cubiertas.

La asistencia integral y continua que es prestada (por las UBA) tendrán el apoyo de Equipo de Soporte de Cuidados Paliativos, cuando la situación no pueda controlarse sanitaria o socialmente.

La inclusión en el programa se realizará a través de cualquier miembro del Equipo de Atención Primaria o de al-

tas hospitalarias que requieran el control y seguimiento domiciliario.

2.- EQUIPO DE CUIDADOS PALIATIVOS

¿Qué son los Cuidados Paliativos?

“Cuidados Paliativos son aquellos que mejoran la calidad de vida del paciente y sus familias frente a los problemas asociados a las enfermedades en fase terminal, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento, mediante la identificación precoz, la evaluación impecable y el adiestramiento para el sufrimiento del dolor y otros problemas físicos, psicosociales y espirituales”. (Organización Mundial de la Salud. 2002).

¿Quién y dónde se proporcionan los Cuidados Paliativos?

En cada Área de Salud, los Cuidados Paliativos son provistos en el domicilio o Centro de Salud, por el Equipo de Atención Primaria, y en el Hospital, por los profesionales del servicio en el que haya ingresado el paciente.





Existe en cada Área un Equipo de Cuidados Paliativos, que apoya al resto de profesionales cuando es preciso, principalmente en situaciones complejas.

Éstos equipos específicos están ubicados en los hospitales, pero atienden a los pacientes y sus familias allí donde se encuentren, ya sea en un hospital, en sus domicilios o en residencias.

¿Cómo acceder a los Cuidados Paliativos?

- El primer contacto debe hacerlo un profesional.
- Derivado por el médico de cabecera. Atención Primaria.
- Derivado por el médico especialista. Atención Especializada.

¿Qué actividades comprenden los Cuidados Paliativos?

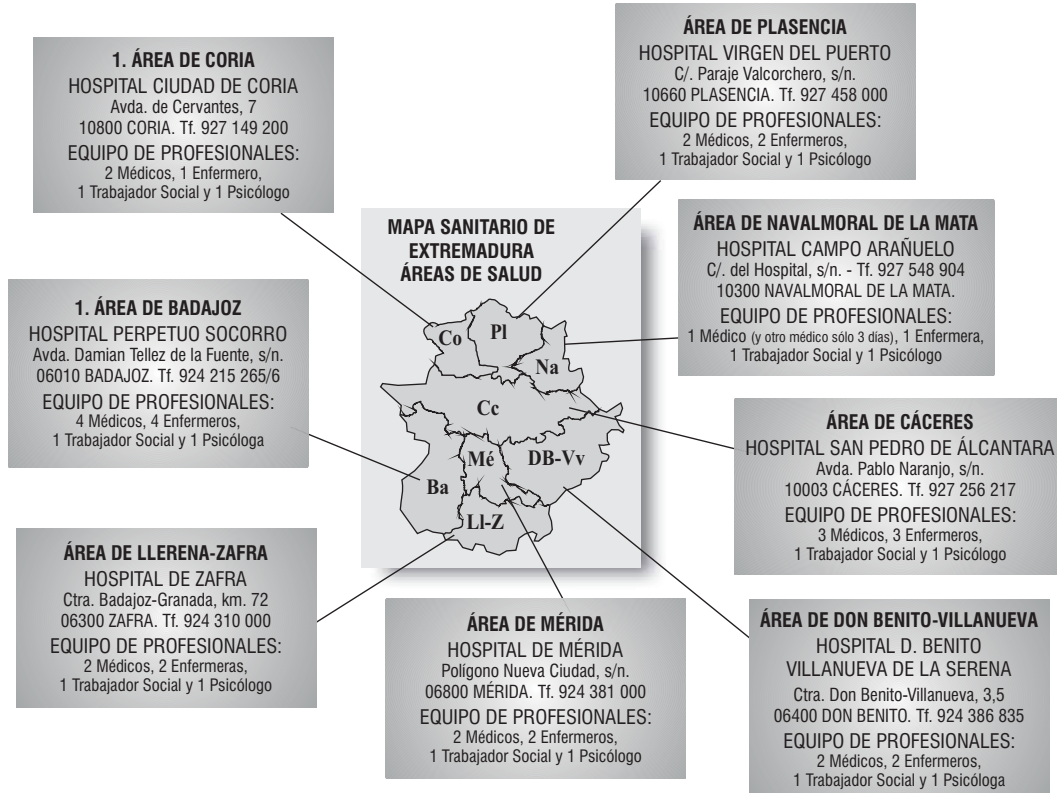
- Alivio de síntomas y de sufrimiento.
- Acompañamiento psico-afectivo.
- Atención en el domicilio y en el hospital.
- Coordinación con recursos sociales.
- Atención en el proceso de morir, incluido el duelo de familiares.
- Desarrollo de grupos de autoayuda.

Más información: “PROGRAMA MARCO. CUIDADOS PALIATIVOS”. Servicio Extremeño de Salud. (SES).

http://www.juntaex.es/consejerias/sys/ses/prog_marco_paliativos.pdf



CUIDADOS PALIATIVOS EN LAS 8 ÁREAS DE SALUD DE EXTREMADURA



3.- UNIDADES DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL DOLOR

¿Qué son?

Son unidades dedicadas a ayudar a los pacientes que padecen dolor crónico y apoyar a los profesionales que los atienden en la forma de llevarlo a cabo.

¿Qué objetivos tienen?

- Contribuir a mejorar el tratamiento del dolor de los pacientes con dolor crónico resistente a tratamientos habituales.
- Servir de apoyo a los clínicos que trabajan con pacientes con dolor crónico en el abordaje del dolor.

¿Cómo acceder a él?

La decisión de que un paciente acuda a la Unidad de Dolor la ha de tomar su Médico de Familia o el especialista que lo esté tratando. Enviará solicitud por fax o por correo a la Unidad, donde figuren los máximos datos posibles de interés para la atención del paciente.

¿Qué hacen?

Atienden a pacientes que padecen diversos procesos de dolor crónico, entre ellos el dolor canceroso no controlado.

Imparten cursos, talleres y sesiones específicas sobre evaluación y tratamiento del paciente con dolor crónico, dirigidos a las diferentes categorías profesionales implicadas en el mismo.

Colaboran con las asociaciones de afectados por dolor crónico en los fines comunes.

¿Dónde están ubicados?

Badajoz:

Semisótano Hospital Materno-Infantil.

Telf.: 924 22 09 45 - Fax: 924 22 00 77

Cáceres:

Hospital Virgen de la Montaña. Avda. de España, 2.

Telf.: 927 25 69 36 - Fax: 927 25 68 17

Don Benito:

Centro de Salud José María Álvarez.

Telf.: 924 81 24 10 - Fax.: 924 81 00 66



05 | Traslado de Pacientes

TENGO QUE TRASLADARME PARA PRUEBAS, INTERVENCIONES O TRATAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE VIVO. ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

1.- Transporte dentro de la Comunidad Autónoma en la que vivo.

- Si el traslado es a través de Transporte Sanitario (ambulancia), la evaluación de la necesidad le corresponde al MÉDICO que presta la asistencia y su indicación OBEDECERÁ ÚNICAMENTE A CAUSAS MÉDICAS, que hagan imposible el desplazamiento en medios ordinarios de transporte.

Por modificación de contrato de transporte de fecha 1 de octubre de 2003 que rige actualmente, dice:

“El número máximo de pacientes para diálisis y tratamientos oncológicos será de dos, con posibilidad de acompañamiento de un familiar (se entiende que por enfermo). Excepcionalmente podrán ir tres enfermos cuando la diferencia de horas de citación no sobrepase 30 minutos y se den las siguientes circunstancias:

- Pacientes de la misma localidad.

- Tercer paciente de una localidad que no suponga un incremento del número de kilómetros superior al 10% de la distancia total, hasta un máximo de 20 kilómetros.

- Autorización previa expresa y por escrito de la Unidad de Transporte del Área de Salud”.

- Si el traslado se hace con vehículo propio, por no estar indicada ambulancia, no tengo derecho al abono económico, porque no está contemplado cuando los traslados son dentro de la provincia.

2.- Estancia en la Comunidad Autónoma en la que vivo.

Los familiares de los pacientes ingresados en los Hospitales del Complejo de Badajoz (Hospital Infanta Cristina, Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Materno Infantil) pueden alojarse en la Residencia de Familiares de enfermos desplazados situada junto al Hospital Infanta Cristina.



Servicios:

- Alojamiento para familiares de pacientes ingresados en UCI, Coronaria, Reanimación, Unidad de Trasplante. Puede ser utilizado cuando no disponen de otro alojamiento en Badajoz, tienen dificultades para trasladarse a su domicilio y no disponen de recursos económicos suficientes.

- Servicio de Aseo personal para acompañantes de pacientes ingresados en plantas de hospitalización.

¿Cómo se solicita?

Recogida de solicitudes en:

- Servicio de Admisión.
- Servicio de Atención al Usuario.
- Puntos de Información de los Hospitales de Badajoz.

Entrega de solicitudes en:

- En los Servicios de Atención al Paciente del Hospital.



¿A QUÉ TENGO DERECHO SI TENGO QUE HACERME PRUEBAS, SEGUIR TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES, EN UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA A LA QUE VIVO?

1.- Si me traslado en Transporte Sanitario (ambulancias).

2.- Si me traslado por mis propios medios, coche, tren o autobús.

1.- Si me traslado en Transporte Sanitario.

- Para utilizar las ambulancias (Transporte Sanitario), la evaluación de la necesidad le corresponde al MÉDICO que presta la asistencia y su indicación OBEDECERÁ ÚNICAMENTE A CAUSAS MÉDICAS, que hagan imposible el desplazamiento en medios ordinarios de transporte.

- Este tipo de traslado no tiene prestación económica.

2.- Si me traslado por mis propios medios, coche, tren o autobús.

- Puedo solicitar PRESTACIÓN ECONÓMICA SANITARIA POR DESPLAZAMIENTO.

- Puedo presentar la solicitud personalmente en:

- Gerencia de Área de Badajoz en Avda. de Huelva, 8
Telf: : 924 21 81 41.

- Gerencia de Área de Cáceres en C/ San Pedro de Alcántara, 3- Telf.: 927 25 63 64.

- Gerencia de Área de Mérida en Polígono Nueva Ciudad, s/n. Telf: 924 38 10 01.

- Gerencia de Área de Don Benito-Villanueva en Avda. Alonso Martín, s/n. Telf.: 924 38 28 04.

- Gerencia de Área de Plasencia en Hospital Virgen del Puerto C/. Paraje Valcorchero, s/n. Telf.: 927 42 83 27.

- Gerencia de Área de Coria en Hospital Ciudad de Coria C/. Cervantes, 75 Telf.: 924 14 92 05.

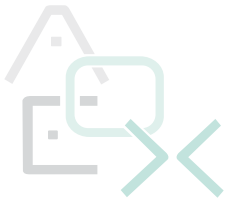
- Gerencia de Área de Llerena-Zafra en Paseo de San Antón, 10, Telf: 924 87 74 00.

- Gerencia de Navalmoral de la Mata en C/ Canchigordo, s/n Tlf. 927 53 82 50/927 53 82 55.

También puedo presentar la solicitud a través de los Trabajadores Sociales de Hospitales, Centros de Salud, Asociación Oncológica Extremeña.

- Junto con la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I del paciente, y en su caso, del representante
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente.



- Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria.
- Autorización del Servicio Extremeño de Salud, donde deberá figurar, en su caso, si se precisa acompañante.
- Justificante del centro sanitario en el que se haga constar los días que el paciente ha permanecido ingresado o ha recibido asistencia ambulatoria.
- Billetes utilizados en el trayecto por el paciente, y en su caso, acompañante.
- Facturas y justificantes del abono del establecimiento en el que se haya hospedado el usuario, y en su caso, acompañante, así como facturas y justificantes del abono de los gastos de manutención.

3.- ESTANCIA al hacerme pruebas en una Comunidad Autónoma distinta a la que vivo:

- Cuando se trata de pruebas médicas que no precisan ingreso, el paciente y el acompañante tienen derecho a una dieta diaria de 2,40 euros (cada uno). Se tramita de la misma forma que la prestación económica por Transporte Sanitario.
- Cuando el paciente ingresa en el hospital, el acompañante tendrá derecho a la dieta de 2,40 euros/día.

4.- PISOS Y RESIDENCIAS EN ALGUNAS ASOCIACIONES:

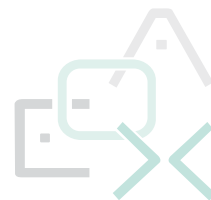
• PROGRAMA COMPAÑÍA:

La Asociación de Ayuda a familias afectadas por leucemias, linfomas, aplasias y mielomas (**AFAL**) en colaboración de la Junta de Extremadura puso en marcha desde el 2004 este programa, mediante el cual se proporciona alojamiento compartido gratuito al paciente y familiares canalizados por el servicio Extremeño de Salud (SES) a otros centros hospitalarios situados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuentan con viviendas en Madrid, Salamanca, Barcelona, Toledo, Badajoz y Cáceres, todas ellas próximas a los centros hospitalarios.

En el caso de que las viviendas estén ocupadas, prestarán el servicio de hospedaje en hoteles u hostales que reúnan las condiciones más adecuadas siempre para el paciente, así como cuando en la ciudad donde sea canalizado el paciente no contaran con viviendas.

- Puede solicitar el Programa Compañía el paciente o acompañante autorizado cuando el horario de consulta o ingreso haga necesario el alojamiento en la ciudad efecto de canalización, y haya sido confirmado el día y hora de consulta o ingreso.



En AFAL también ofrecen apoyo psicológico a pacientes y familiares. Para más información, ponerse en contacto con:

- **AFAL:** (Ayuda a familias afectadas por leucemias, linfomas, aplasias y mielomas).

Telfs.: 924 33 08 25 / 659 848 257 / 690 841 701

E-mail: info@asociacionafal.com

Web: www.asociacionafal.com

C/. Cardero, 7 bajo, Mérida

• **FEDERACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER:**

Agrupa 15 Asociaciones en España y algunas de ellas tienen pisos a los que las familias pueden optar

Madrid. Avda, Menéndez Pelayo, nº41. 3º Derecha.
28009. Madrid. Tlf: 91 557 26 26.

E-mail: federacion.madrid@cancer.infantil.org

• **AECC:**

Badajoz: Pza. de Portugal, 12, Telf.: 924 23 61 04

Cáceres: C/. Donantes de Sangre, 1 bajo

Telf: 927 215 323 Tienen una Residencia de Niños Oncológicos y Adultos

C/. Federico Rubio y Gali, 84, Madrid.

Telf.: 914 599 062

5.- AYUDAS ECONÓMICAS:

En función de la renta de la unidad familiar (ver página 60)



06 | Discapacidad y prestaciones

ESTOY TRABAJANDO Y ME PONGO ENFERMO ¿QUÉ DEBO SABER SOBRE LAS INCAPACIDADES?

DEPENDE DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE SEA DE APLICACIÓN AL PACIENTE

1.- Para Régimen General, Autónomos, Agrarios y Empleadas del Hogar

- **Incapacidad temporal:** Es la baja laboral que emiten los médicos de familia de los centros de salud del SES. La prestación económica por incapacidad temporal trata de cubrir la falta de ingresos que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad o accidente, está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La causa de la incapacidad temporal puede ser la enfermedad común o profesional y el accidente sea o no de trabajo.

Más información:

Teléfono del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), gratuito: 900 16 65 65 o a través de internet: www.seg-social.es

- **Incapacidad permanente:** La incapacidad permanente es una prestación económica de la Seguridad Social que, en su modalidad contributiva, trata de cubrir la equivalencia de rentas salariales o profesionales que sufre una persona cuando, estando afectada por un proceso patológico o traumático derivado de una enfermedad o un accidente, ve reducida o anulada su capacidad laboral de forma presumiblemente definitiva.





- A propuesta de la Inspección Médica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Localidad	Calle	Teléfono	Fax	e-mail
Badajoz	Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Edif. "L" 1ª Planta	924 25 86 11 / 924 25 87 11	924 22 06 55	insmed.badajoz@sc.juntaex.es
Mérida	Vicente Alexandre s/n. 06800	924 31 05 00	924 33 06 06	insmed.merida@sc.juntaex.es
Don Benito	Canalejas, 1. 06400	924 81 03 01	924 81 08 22	insmed.donbenito@sc.juntaex.es
Zafra	Alambra, 2. 06300	924 55 42 37	924 55 48 45	insmed.zafra@sc.juntaex.es
Cáceres	Ronda del Carmen, 6-1º 10002	927 22 24 17	927 24 60 54	insmed.caceres@sc.juntaex.es
Plasencia	Avda. José Antonio, 24. 10600 Centro Especialidades Luis Toro, 4ª Pta.	927 41 05 62 / 927 42 09 35	927 42 16 46	insmed.plasencia@sc.juntaex.es
Navalmoral de la Mata	Eduardo Lozano, 6. 10300	927 53 47 54	927 53 22 55	insmed.navalmoral@sc.juntaex.es
Coria	Plaza de Salamanca, local 5-7. 10800	927 50 18 61	927 50 18 96	insmed.coria@sc.juntaex.es
Servicios Centrales	Antonio Pacheco, 4. 06800 Mérida	924 00 93 80	924 00 93 98	

- Por iniciativa propia del paciente, se solicita en el CAISS (Centros de Atención e Información de la Seguridad Social). Pedir modelo de solicitud. El órgano de resolución es el EVI (Equipo de Valoración de Incapacidades).

Personas que residen:	Dirección	C.P.	Teléfono	Fax
Área 1, Badajoz	C/ Ronda del Pilar, 15	06002	924 22 45 43	924 22 18 87
Área 1, Albuquerque	Pl. Juan de Dios González, s/n	06510	924 40 16 70	924 40 12 54
Área 1, Jerez delos Caballeros	Pl. Llano de Santiago, s/n	06380	924 73 11 60	924 75 02 71
Área 2, Almendralejo	C/ Vistahermosa, 18	06200	924 66 27 22	924 67 08 04
Área 2, Mérida	C/ Vicente Aleixandre, s/n	06800	924 31 97 55	924 33 01 08
Área 3, Navalmoral de Pela	Avda. Tierno Galván, s/n	06760	924 86 06 62	924 86 03 73
Área 3, Don Benito	C/ Alonso Martín, 8	06400	924 80 50 42	924 80 12 90
Área 4, Zafra	C/ Luis Chamizo, 13	06300	924 55 00 02	924 55 00 02
Área 4, Azuaga	C/ Carolina Coronado, 14	06920	924 89 05 68	924 89 23 72
Área 5, Cáceres	C/ Gómez Becerra, 20	10001	927 21 48 84	927 21 49 43
Área 5, Trujillo	C/ San Juan Bautista de la Salle, 10	10200	927 32 02 33	927 32 03 25
Área 5, Valencia de Alcántara	C/ José Cabrera, 1	10500	927 58 24 04	927 58 02 49
Área 6, Coria	C/ Cervantes, 1	10800	927 50 00 58	927 50 06 30
Área 7, Plasencia	Avda. Juan Carlos I, 15-17	10600	927 41 29 73	927 42 42 28
Área 7, Hervás	C/ La Mata, 2	10700	927 48 10 18	927 48 14 76
Área 8, Navalmoral de la Mata	C/ Alfonso Martínez Garrido, 4	10300	927 53 03 11	927 53 18 93



EVI (*Equipos de Valoración de Incapacidades*) en Extremadura.

- Badajoz, C/ Miguel Pérez Carrascosa 4.
Telf.: 924 21 61 00
- Cáceres, Avda. España, 14. bajo
Telf.: 927 62 00 00 / 927 25 86 11

2.- Para funcionarios Civiles o Militares (MUFACE; ISFAS; MUGEJU)

- **Incapacidad Temporal.** Baja laboral que extiende el médico de familia de las Compañías de Seguros concertadas con la mutualidad (Asisa, Sanitas, Caser...) o del SES, si el paciente opta por asistencia sanitaria a través del SES.
- **Incapacidad Permanente.** Hay diversos grados. Siempre se puede iniciar desde los servicios médicos de cada Ministerio o Consejería y también se puede iniciar a instancia de parte.

MUFACE (*Mutualidad de Funcionarios Civiles*)

El órgano de declaración de invalidez es el Delegado del Gobierno y su decisión se basa en un informe del EVI.

Badajoz: C/. Díaz Brito, 12, entreplanta, 06005
Telf.: 924 97 90 01 - Fax.: 924 24 60 06

Cáceres: C/. Virgen de la Montaña, 13 - 1º, 10004
Telf.: 927 75 05 10 - Fax: 927 24 65 20

ISFAS (*Instituto Social de las Fuerzas Armadas*)

Órgano con personalidad jurídica pública diferenciada, con patrimonio y tesorería propios y con autonomía de gestión.

Badajoz: C/. Rafael Morales, 3 bajo A
Telf.: 924 25 50 53 - Fax: 924 20 10 79

Cáceres: Avda. Virgen de Guadalupe, 27 10001.
Telf.: 927 24 28 22 - Fax: 927 62 71 50.

MUGEJU (*Mutualidad General Judicial*)

Badajoz: Audiencia Provincial. Sección 1ª. Avda. Colón, 4, 06071.

Telf.: 924 28 42 06 - Fax.: 924 28 42 04.

Cáceres: Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad. s/n. 10071.

Telf.: 927 62 02 62 - Fax.: 927 62 02 62.



SI NO TENGO TRABAJO Y ME PONGO ENFERMO ¿QUÉ PUEDO HACER PARA OBTENER UNA PENSIÓN O AYUDA ECONÓMICA?

- 1.- Puedo solicitar una PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA (ver página 61)
- 2.- Si no tengo derecho a una pensión no contributiva puedo solicitar una **“AISES Extraordinaria”**: Es una ayuda económica para resolver situaciones de emergencia social, de carácter transitorio, y previsiblemente irrepetibles.

Puede ayudar a cubrir: **“gastos por asistencia sanitaria no cubiertos por el Sistema Nacional de Salud, previo informe del especialista y valoración de técnicos del Sistema Extremeño de Salud”**.

Requisitos:

- Personas o familias que dispongan de ingresos no superiores al 75% del IPREM, incrementando en un 8% por cada miembro de la unidad familiar.
- Personas o familias que por circunstancias, puntuales e imprevistas, necesiten una ayuda extraordinaria.
- Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Documentación:

Solicitud acompañada de: 1) Informe Social, 2) Fotocopia del DNI del solicitante y libro de familia, 3) Certifica-

dos y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y copia de la última declaración de la renta o certificado de estar exento de hacer la declaración, 4) Certificado municipal de bienes rústicos y urbanos, 5) Declaración jurada de medios de vida de la unidad familiar, facturas o presupuestos de los gastos específicos para los que se solicita la ayuda. 6) Certificado de empadronamiento, o en su caso, acreditación fehaciente de residencia en Extremadura, y de convivencia del solicitante, 7) Facturas o presupuestos de los gastos específicos para los que se solicita la ayuda.

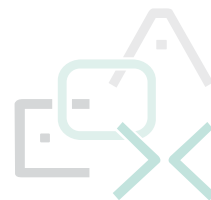
¿Dónde se solicita?

- Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos.
- Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Plazo de presentación

- Durante todo el año.

Más información: Decreto 28/1999 de 23 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la integración en Situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S). Publicado en el D.O.E. nº 2 de marzo.



SI UNA PERSONA CON CONTRATO LABORAL ENFERMA DURANTE EL MISMO Y A LA FINALIZACIÓN DE ÉSTE CONTINÚA DE BAJA ¿QUÉ TIENE QUE HACER? CUANDO FINALICE EL PERÍODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PODRÁ OPTAR A:

Una prestación económica y de duración indefinida, aunque no siempre, cuya concesión está generalmente sujeta a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un período mínimo de cotización en determinados casos...), siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos.

PENSIÓN CONTRIBUTIVA:

- Su cuantía se determina en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario, si se trata de trabajadores por cuenta ajena, durante el período considerado a efectos de la base reguladora de la pensión de que se trate.
- Dentro de la acción protectora del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, con las salvedades que, en cada caso y para cada modalidad, se indican en el respectivo régimen especial, se incluyen las pensiones siguientes:
- Por jubilación: jubilación ordinaria, jubilación anticipada por tener la condición de mutualista, jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista, jubilación anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades peno-

sas, tóxicas e insalubres, jubilación anticipada de trabajadores discapacitados, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años.

- Por incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez.
- Por fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA:

Estas pensiones aseguran a todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad, una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva.

No hay que superar el límite de acumulación de ingresos económicos para las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez.

Pensión no contributiva de jubilación: Tener 65 años. Haber residido en España u otro país del espacio económico europeo un mínimo de 10 años, entre los 16



años de edad y la fecha de devengo de la pensión (2 de ellos consecutivos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud).

Pensión no contributiva de invalidez: Tener 18 años y menor de 65. Poseer un grado de discapacidad mínimo del 65%. Haber residido en España u otro país del espacio económico europeo durante 5 años (2 inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud).

Documentación:

- Solicitud.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.

- Certificado del INSS.
- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta y en su defecto, certificado negativo de su no presentación.
- Documentación acreditativa de las rentas de trabajo, nómina, certificado de empresa, etc.
- Justificantes bancarios a efectos de cumplimentar los rendimientos bancarios.
- En la “Pensión no contributiva” de invalidez, además de la documentación anterior, los informes médicos que determinen el grado de minusvalía.



SI QUIERO OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Se solicita en el **CADEX** (Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura) que pertenece a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

Es un Centro en el que se prestan servicios, todos relacionados con la discapacidad: información, valoración, orientación y tratamiento a las personas afectadas de cualquier discapacidad o en presunción de padecerla; y en esos casos específicos tratamiento rehabilitador.

Las tareas que se realizan en el Centro, se engloban en las áreas siguientes:

- En el área de Información, se informa y asesora a las personas que presentan alguna discapacidad o sus familiares, respecto a recursos, ayudas, orientación laboral...
- El área de Valoración de Discapacidad que está formada por el Equipo de Valoración, compuesto por un médico, psicólogo y trabajador social.

Para acceder a un reconocimiento de grado de discapacidad es necesario presentar una solicitud que se puede encontrar en la Asociación Oncológica Extremeña, Ser-

vicios Territoriales de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicios Sociales de Base, Trabajadores Sociales de los Centros de Salud y Hospitales y en el propio CADEX.

Se acompaña de:

- Fotocopia compulsada del DNI del interesado, o en su defecto fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia compulsada de los informes médicos y psicológicos que posea.
- En caso de revisión por agravamiento: Fotocopia compulsada de los informes que acrediten dicho agravamiento (junto con las copias debe aportar los documentos originales para su compulsada).

Importante: Las fotocopias deberán ir compulsadas o aportar los documentos originales para su compulsada.

Se presenta en:

- Badajoz: C/. Agustina de Aragón, 18ª C.P. 06004
Telf.: 924 00 95 00 - Fax: 924 00 95 02
- Cáceres: Plaza de Gante, 3 C.P.: 10001
Telf.: 927 00 55 01





¿HAY ALGÚN TIPO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER?

Sí, desde el 1 de Enero de 2011 existe una prestación para el cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave.

Causantes

- Menores de 18 años,
- Que padezcan cáncer o cualquier enfermedad grave que requiera ingreso hospitalario de larga duración.
- Que además precisen de cuidado directo, continuo adoptantes o acogedores.

Beneficiarios

Uno de los progenitores que sea trabajador por cuenta ajena o propia siempre que:

- Se encuentren afiliados y en alta en algún régimen del Sistema de la Seguridad Social
- Acrediten el período de cotización exigido para la prestación de maternidad contributiva.
- Se encuentren al corriente en el pago de las cuotas, de las que sean responsables directos los trabajadores, aunque la prestación sea reconocida, como consecuencia del cómputo recíproco de cotizaciones, en un régimen de trabajadores por cuenta ajena.
- Reduzcan su jornada de trabajo, al menos, en un 50% de su duración, a fin de dedicarse al cuidado directo, continuo y permanente del menor.

Prestación

- Consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.

Nacimiento del derecho y duración

A partir del día en que se inicie la reducción de jornada.

La duración será equivalente a la de los períodos de reducción de jornada, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad del menor, acreditado por el informe del Sistema Público de Salud (SPS) u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Suspensión y extinción del derecho

- Por cesar la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del hijo o del menor acogido por parte del beneficiario, previo informe del SPS u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Por cumplimiento de los 18 años, por el hijo o menor acogido.



- Por realizar cualquier trabajo o actividad incompatible con la reducción de jornada.
- Por reincorporación plena al trabajo o reanudación de la actividad laboral.
- Por causar baja en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Gestión/Pago

- La gestión del pago corresponderá a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o, en su caso, a la Entidad gestora con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales.
- El subsidio se abonará directamente a cada beneficiario, efectuando el pago por períodos vencidos.
- En el momento de hacer efectivo el subsidio, se reducirá del importe del mismo la retención por IRPF.

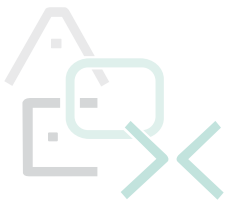
Reconocimiento del Derecho

El reconocimiento de la prestación económica queda supeditado al correspondiente desarrollo reglamentario.

Documentos que deben acompañar a la solicitud

- Acreditación de la identidad de los interesados (también del causante si tiene 14 años).
- Certificado de la empresa en el que consten las bases de cotización por contingencias profesionales, así como el porcentaje de parcialidad en la reducción de jornada o bien el justificante de pago de las cuotas de los dos últimos meses en el caso de trabajadores responsables del ingreso.
- Certificado del facultativo del SPS en el que conste que el menor se encuentra afectado por cáncer u otra enfermedad grave que requiere ingreso hospitalario de larga duración, indicando la fecha estimada de duración del ingreso y si el menor precisa un tratamiento continuado de la enfermedad, fuera del centro hospitalario, que indique la duración estimada del mismo.
- Libro de familia o certificado de la inscripción del hijo en el Registro Civil o resolución judicial de la adopción.
- Resolución administrativa o judicial SOLO para los casos de acogimiento/tutela.

Para otras particularidades pueden contactar con las trabajadoras sociales de AOEX.



ESTOY ENFERMA, NO DISPONGO DE INGRESOS Y QUERÍA SABER SI EXISTE ALGUNA PRESTACIÓN QUE CUBRA LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMUEVA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL...

Existe la Renta Básica, se trata de una prestación económica de naturaleza asistencial, de percepción periódica y duración determinada que cubre las necesidades básicas y promueve la integración social y laboral.

REQUISITOS

1. Estar empadronado y residir legalmente durante al menos un año en Extremadura (no exigible a emigrantes retornados).
2. Encontrarse en un estado de dificultad personal o social determinante de exclusión o riesgo de exclusión, que constituya una especial dificultad para su integración en el mercado laboral.
3. Tener 25 años. No se exigirá este requisito a los mayores de edad:
 - Cuando tuviera menores a su cargo.
 - Cuando ambos progenitores hayan fallecido.
 - Cuando se procediera de Instituciones de Protección de Menores.
 - Cuando hubiere vivido de forma independiente dos años antes de la solicitud.
4. Carecer de recursos económicos según baremo.
5. No percibir alguna de estas prestaciones:
 - Jubilación contributiva o no contributiva.

- Incapacidad permanente en su modalidad contributiva en cualquiera de sus grados, salvo la pensión por incapacidad permanente total derivada de enfermedad común percibida por personas menores de 60 años o la pensión de invalidez no contributiva siempre que su cuantía sea inferior al importe de la prestación de RBEI y hasta completar el importe de la misma.
 - Viudedad.
 - Renta Activa de Inserción.
 - Prestación o subsidio por desempleo reconocido por pérdida de un empleo a jornada completa.
 - Renta Agraria.
 - Subsidio agrícola a favor de los trabajadores eventuales del sistema especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social
6. No ser titular de cualquier tipo de establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo, así como con la titularidad de cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera.
 7. No ser trabajador por cuenta propia o autónomo.



8. No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.

OBLIGACIONES

- a) Destinar la prestación concedida a la finalidad prevista en el artículo 5 de la ley.
- b) Cumplir con las obligaciones específicas que se hayan acordado en el PII en los ámbitos personal y familiar, educativo y de salud.
- c) Participar en los programas de empleo o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, que determine el SEXPE, y aceptar la colocación adecuada que le sea ofrecida por los servicios públicos de empleo cuando el PII determine la aptitud del beneficiario para ello.
- d) Participar en itinerarios de inserción sociolaboral elaborados por empresas de inserción cuando el PII determine la aptitud del beneficiario para ello.
- e) Comparecer, cuando haya sido previamente requerido, ante los servicios sociales competentes, el SEXPE cuando desarrollen actividades en el ámbito de colaboración con éste.
- f) Comunicar al SEXPE la realización de cualquier trabajo por cuenta propia o ajena, con carácter previo al inicio de la prestación de servicios.
- g) Comunicar al SEXPE, en el plazo máximo de 15 días hábiles, cualquier cambio o variación en las circunstancias económicas o personales de la unidad familiar de convivencia que pudieran dar lugar a la reducción, suspensión o extinción de la prestación.
- h) Comunicar al SEXPE, en el plazo máximo de 15 días, el cambio del domicilio facilitado a efectos de notificaciones.
- i) Facilitar la actuación de los técnicos de la Administración para evaluar su situación y las posibles modificaciones futuras, así como para efectuar el seguimiento y evaluación del PII.
- j) Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas
- k) Solicitar la inscripción como demandante de empleo o mejora del mismo en el mes siguiente a la concesión de la prestación, en los casos en los que fuese obligatorio según lo previsto en el correspondiente PII.
- l) Buscar activamente empleo o participar en acciones de mejora de la ocupabilidad, que se determinen por el SEXPE, cuando esta medida figure dentro del PII.

CUANTÍA

En función del número de miembros

INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Desde AOEx se ofrece información, en cuanto a la tramitación se realiza a través de los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de su localidad.



07 | Otras prestaciones sociales

SI NO TENGO RECURSOS ECONÓMICOS, ¿TENGO DERECHO A UNA ASISTENCIA SANITARIA?

- Si tengo un contrato de trabajo o estoy cobrando una prestación por desempleo, automáticamente se facilitará la “tarjeta sanitaria” para hacer efectivo el derecho.
- Si no trabajo y/o no tengo recursos económicos suficientes, también tengo derecho, aunque los trámites son diferentes.
- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o miembro de un país con convenio bilateral con España.

¿Dónde solicitarla?

Se deberá rellenar un impreso-solicitud que le facilitará la unidad de recepción (Área Administrativa) del Centro de Salud al que pertenece el solicitante en función de su domicilio.

¿Qué debo hacer para obtener mi propia cartilla en caso de no trabajar?

- No estar incluido en la cartilla de ningún familiar.
 - Residir en territorio español.
 - Carecer de rentas o ingresos económicos, cualquiera que sea su origen, que en un cómputo anual no sean superiores al salario mínimo interprofesional.
- Documentación a presentar:
 - Fotocopia del DNI o tarjeta de residente.
 - Libro de familia en caso de no poseer DNI.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Declaración de no tener ingresos y no poseer asistencia sanitaria por otros medios.





¿EN QUÉ CONSISTE EL REINTEGRO DE GASTOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS?

- 1.- Si soy pensionista y aun no he recibido la tarjeta sanitaria puedo solicitar el reintegro de gastos por los medicamentos que me haya prescrito el médico desde la fecha en que pasé a ser pensionista (hasta que reciba la acreditación o tarjeta de pensionista).
- 2.- Si me prescriben algún medicamento extranjero también puedo solicitar el reintegro de gastos por medicamentos.

<p>Me pueden informar en:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección de Farmacia de Badajoz: Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Tlf.: 924 261 596 - Inspección de Farmacia de Mérida: C/ Antonio Pacheco, 4. 60800 Tlf.: 924 319 392 - Inspección de Farmacia de Cáceres: C/ Ronda del Carmen, 6-1º. 10002 Tlf.: 927 222 417
<p>Rellenar modelo de solicitar acompañada de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del D.N.I. del paciente, y en su caso, del representante. - Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente. - Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria. - Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos. - Copia de la receta. - Resolución del reconocimiento como pensionista por el INSS, en caso de solicitar la devolución de la aportación de activo.
<p>Presentar la documentación en:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Gerencia de Área de Badajoz. Avda. de Huelva, 8 Tlf.: 924 218 141 - Registro Gerencia de Área de Cáceres. C/ San Pedro de Alcántara, 3 Tlf.: 927 256 364 - Gerencia de Área de Mérida. Polígono Nueva Ciudad, s/n Tlf.: 924 381 001 - Gerencia de Área de Don Benito-Villanueva. Avda. Alonso Martín, s/n. Tlf.: 924 810 551 - Gerencia de Área de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto. C/ Paraje Valcorchero, s/n. Tlf.: 927 428 327 - Gerencia de Área de Coria. Hospital de Coria. C/ Cervantes, 75. Tlf.: 927 149 205 - Gerencia de Área de Llerena-Zafra. Paseo de San Antón, 10 Tlf.: 924 877 400 - Gerencia de Área de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n Tlf.: 927 428 327



¿QUÉ TRÁMITES DEBO REALIZAR PARA OBTENER UNA CAMA ARTICULADA O UNA SILLA DE RUEDAS?

	TRÁMITES	CONTACTAR CON	DIRECCIÓN
Asociación Oncológica Extremadura	Préstamo de sillas de ruedas y camas articuladas. El solicitante el encargado del transporte	Trabajador Social de la Asociación Oncológica Extremeña	Avda. Godofredo Ortega y Muñoz 1 local 10 (Badajoz) Tif y Fax: 924 20 77 13
Hospital Perpetuo Socorro	Préstamo de camas articuladas	Servicio de Atención al Paciente del Hospital	Avda. Damián Téllez Lafuente s/n (Badajoz) Tif. 924 215 000
Hospital Don Benito-Villanueva	Préstamo de camas articuladas previo informe médico	Trabajadora Social del Hospital	Ctra. Don Benito-Villanueva, km 3 (Don Benito) Tif. 924 386 800
Hospital Virgen de la Montaña	Préstamo de camas articuladas para enfermos en Cuidados Paliativos. Préstamo provisional de sillas de ruedas, andadores, cojines antiescaras, previa valoración del Trabajador Social.	Trabajadora Social del Hospital	Avda. España 2 (Cáceres) Tif. 927 256 950
Hospital de Llerena	Préstamo de camas articuladas previa valoración del trabajador social	Servicio de Atención al Paciente o trabajador social del Hospital	Ctra. Badajoz-Granada, s/n (Llerena). Tif. 924 877 085
Hospital Virgen del Puerto	Préstamo de sillas de ruedas a criterio del especialista y posterior valoración del trabajador social	Servicio de Atención al Paciente del Hospital	C/ Paraje de Valcorchero, s/n (Plasencia). Tif. 927 428 300
Hospital Campo Arañuelo	Préstamo de sillas de ruedas	Servicio de Atención al Paciente del Hospital	C/ del Hospital s/n (Navalmoral de la Mata). Tif. 927 548 900
Hospital de Coria	Préstamo de camas articuladas, andadores, bastones y sillas de ruedas	Trabajador Social del Hospital	C/ Cervantes, 75 (Coria) Tif. 927 149 200
Hospital de Mérida	Préstamo de camas articuladas previo informe médico	Servicio de Atención al Paciente del Hospital	Polígono Nueva Ciudad, s/n (Mérida) Tif. 924 381 000





¿QUE TRÁMITES DEBO REALIZAR PARA OBTENER UNA PRÓTESIS? ¿A DÓNDE ME DIRIJO?

SOLICITUD DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA:

1.- Si la prótesis ha sido prescrita por el médico de atención especializada del SES.

<p>Rellenar la solicitud acompañada de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del D.N.I del paciente, y en su caso, del representante - Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente. - Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria. - Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por el establecimiento dispensador - Original de la hoja de prescripción del Médico del Servicio Extremeño de Salud debidamente cumplimentada - Informe de especial prescripción para aquellos artículos que lo requieran, según catalogo vigente de material ortoprotésico.
<p>Presentar la documentación en:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Gerencia de Área de Badajoz. Avda/ Huelva, 8. Telf.: 924 21 81 41 - Registro Gerencia de Área de Cáceres: C/. San Pedro de Alcántara, 3 Telf.: 927 25 63 64 - Gerencia de Área de Mérida en Polígono Nueva Ciudad s/n. Telf.: 924 381 0 01 - Gerencia de Área de Don Benito-Villanueva en Avda. Alonso Martín s/n. Telf: 924 810 5 51 - Gerencia de Área de Plasencia en Hospital Virgen del Puerto C/. Paraje Valcorchero s/n. Telf: 927 42 83 27 - Gerencia de Área de Coria en Hospital Ciudad de Coria C/. Cervantes, 75 Telf.: 924 14 92 05 - Gerencia de Área de Llerena-Zafra en Paseo de San Antón, 10 Telf: 924 87 74 00 - Gerencia de Navalmoral de la Mata en C/ Canchigordo. s/n. Telf.: 927 42 83 27



2.- MUFACE (Mutualidad de Funcionarios Civiles)

Una vez que la prótesis ha sido prescrita por el médico:

Recoger la solicitud y presentar la documentación en:	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: C/. Díaz Brito, 12, entreplanta 06005. Telf.: 924 99 05 00 Fax: 924 24 60 06 - Cáceres: C/. Virgen de la Montaña, 13, -1º.10004 Telf.: 927 75 05 10 Fax: 927 24 65 20
Presentar la documentación en:	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del especialista, indicando tipo de prótesis. - Factura de la prótesis. - Datos bancarios.

3.- ISFAS: (Instituto Social de las Fuerzas Armadas)

Una vez que la prótesis ha sido prescrita por el médico:

Recoger la solicitud y presentar la documentación en:	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: C/. Rafael Morales, 3 bajo A 06005. Telf. / Fax: 924 25 50 53 Fax: 924 20 10 79 - Cáceres: Avda. Virgen de Guadalupe, 27 10001. Telf: 927 24 28 22 / 24 00 60 Fax: 927 62 71 50
Presentar la documentación en:	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del especialista, indicando tipo de prótesis. - Factura de la prótesis. - Datos bancarios.



4.- MUGEJU (Mutualidad General Judicial)

Una vez que la prótesis ha sido prescrita por el médico:

<p>Recoger la solicitud y presentar la documentación en:</p>	<p>• Badajoz: Audiencia Provincial. Sección 1ª Avda. de Colón, 4- 06071 Telf.: 924 28 42 06 Fax: 924 28 42 04 Cáceres: Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad, s/n. 10071 Telf.: 927 62 02 62 Fax: 927 62 02 62</p>
<p>Presentar la documentación en:</p>	<p>- Informe del especialista, indicando tipo de prótesis. - Factura de la prótesis. - Datos bancarios.</p>

CATÁLOGO GENERAL ORTOPROTÉSICO:

- **Trabajadores Sociales de Hospitales y Centros de Salud.**
- **Trabajador Social de la Asociación Oncológica Extremeña (Telf.: 924 20 77 13)**

Estos profesionales informan sobre los trámites necesarios para acceder a la prótesis. También les pueden informar en las Ortopedias.

Más información: Real Decreto 1.030/2006, de 15 de septiembre, por el que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actuación (B.O.E. nº 222, 16/09/2006).



¿DÓNDE ME PUEDEN INFORMAR SOBRE PRÓTESIS CAPILARES? (PELUCAS)

Disponemos de convenios con varias peluquerías para abaratar los costes de las prótesis capilares (pelucas) o incluso proporcionarlas de forma gratuita, según los casos, a las personas con pérdida capilar como consecuencia de los efectos secundarios del tratamiento de quimioterapia.

Existen varias líneas de actuación:

- Posibilidad de donar prótesis capilares para tratarlas y donarlas a personas con - escasez de recursos económicos.
- Precio especial en prótesis capilares nuevas.
- Masaje relajante de cabeza.

Si quieres colaborar donando tu peluca, adquirir una nueva, recibir información o hacerte algún tratamiento puedes ponerte en contacto con nosotros en las diferentes delegaciones de AOEx, dependiendo de la localidad de origen.

Peluquerías colaboradoras:

En Badajoz:

- Peluquería 3H Ana Lozano. C/Museo, 9 local 2. Tlf. 637 70 21 36/924 20 53 31.
- Luisa Guillén. C/Fernando Sánchez San Pedro nº 41C. Tlf. 924 25 91 83.

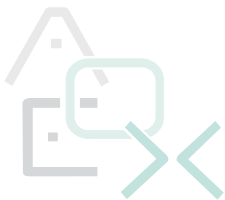
En Cáceres:

- Claver. Avda. San Blas 19. Tlf. 927 21 35 64
- Oncoceres. Plaza de la Concepción 5. Tlf. 927 21 44 92.
- María Román. Avda. Antonio Hurtado, 20 bajo 3 (El túnel). Tlf. 600 81 71 41
- Pacha. C/Dr. Fleming 9. Tlf. 927 21 18 98

Don Benito:

- Sara Cereceda. Avda. del Pilar 26. Don Benito. Tlf. 600 500 347

Si quieres adquirir una peluca solidaria entra en la página web www.mechonessolidarios.com y te informarán de los pasos a seguir.





SI QUIERO DESCANSAR DURANTE O DESPUÉS DE MI TRATAMIENTO, ¿DÓNDE PUEDO IR?

La Asociación Oncológica Extremeña es consciente de las dificultades que conlleva el afrontamiento de ciertas enfermedades y de la necesidad de llevar a cabo un proceso de adaptación que requiere del descanso y reflexión, pone a disposición de estas personas, junto con la colaboración de la Junta de Extremadura, el Proyecto Mariposas.

Se trata de tres casas rurales pensadas y adaptadas para cubrir las necesidades del enfermo y su familia, enclavadas en un lugar privilegiado del Valle de Ambroz, rodeado de bosques de castaños, robles, bellísimas vistas, piscina natural y pueblecitos cercanos con gran encanto.

Destinatarios:

- Pacientes oncológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Personas con otras patologías con una discapacidad mínima reconocida de un 33% con informe psicológico o médico que recomiende la estancia.

¿Dónde se encuentran?

Ctra. De Segura de Toro s/n. Apdo. de Correos 56. 10730 Casas del Monte (Cáceres).

Características de las casas:

- Interior: dos habitaciones, cocina, comedor, baño, chimenea, aire acondicionado, lavadora, lavavajillas, microondas, televisión.
- Exterior: porche, jardín, muebles de jardín, barbacoa y zona de aparcamiento.
- Servicios: cuna disponible, documentación sobre la zona.
- Alrededores: piscina natural, bosques de castaños, robles, alisos, etc.

La duración máxima de cada estancia es de seis noches.

Lugares de interés: Hervás, Granadilla, Segura de Toro, Parque Nacional de Monfragüe, Baños de Montemayor, estación de esquí de la Covatilla, entre otros.

¿Qué documentación debo presentar?

- Informe realizado por un facultativo de su enfermedad o del grado de discapacidad.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

Más información:

Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, 1 Local 10, 06011 Badajoz. Telf./ Fax.: 924 20 77 13
e-mail: aoex@badajoz.org Página Web: www.aoex.es



08 | Delegaciones, direcciones y páginas de interés

- **Delegación de Cáceres:** C/ Antonio Floriano Cumbreño, 4 (Antigua AA.VV)CP 10005. Tfno. 662 650 839/927 119 905. aoexcaceres@gmail.com
- **Delegación de Coria:** Plaza Iberoamérica, local 3, C.P.: 10.800 en horario de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 19.00 horas. (lunes a viernes) Telf.: 927 501 206/ 673 925 157.
- **Delegación Malpartida de Plasencia:** Casa de la Cultura, Plaza Gabriel y Galán. Tlf. 642 158 734
- **Delegación de Malpartida de Plasencia:** Casa de la Cultura, Pza. Gabriel y Galán. Malpartida de Plasencia.
- **Delegación de Navalmoral de la Mata:** Avda. de la Constitución nº 4 3ª planta. C/ Urbano González Serrano nº 37C.P.10300. Tlf. 927 115 710/692 610 373
- **Delegación en Plasencia:** Ctra del Puerto. Residencia Valcorchero. Modulo 10, 1ª planta Plasencia, C.P. 10.600, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas. Telf.: 692 610 375/ 927 425 089.
- **Sede central de Badajoz:** Avda. Godofredo Ortega y Muñoz nº 1, local 10. C.P.06011 Badajoz en horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:30 y viernes de 8:00 a 14:00 h. Tfno. y Fax 924 20 77 13.
- **Delegación en Alburquerque:** Centro Municipal de Asociaciones “Pedro Márquez”, C/ Santiago. Alburquerque, C.P.06510, Telf.: 924 20 77 13
- **Delegación en Arroyo de San Serván:** Plaza de la Libertad, s/n. Edificio de Juzgado y Bienestar Social. Salla 3 y 5.C.P. 06850. Arroyo de San Serván. Telf.: 645 255 601
- **Delegación en Calamonte:** C/ Gabriel y Galán, 41. Calamonte, C.P.06810. Telf.: 924 323 737 / 615 100 042
- **Delegación en Don Benito-Villanueva de la Serena:** C/. Plaza de Conquistadores, 52 en Villanueva de la Serena, C.P.: 06700, en horario de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 y miércoles de 18.00 a 21.00 horas. Telf.: 692 610 374.
- **Delegación de Herrera del Duque:** C/ Cantarranas, 9. Bajo. C.P.06670. Herrera del Duque. Telf.: 660 943 578 / 650 632 869.
- **Delegación de Guareña:** C/ Diego López, 23. 06470 Guareña. Telf.: 924 351 092/692 626 130.
- **Delegación de Llerena-Zafra:** Centro de participación ciudadana C/ Fernando el Católico s/n local 7, C.P.: 06900 Llerena en horario de lunes a viernes de

8:00 a 15:00 y miércoles de 18:00 a 20:30 en el Hospital de Llerena. Telf.: 615 394 997.

• **Delegación de Mérida:** Avda. Lusitania s/n. (Parque de los Bodegones) Mérida, C.P.: 06800, en horario de mañana de 10.00 a 14.00 (lunes a viernes) y tardes de 17.00 a 20.00 horas. (martes y jueves) Telf.: 692 610 376 / 924 330 067.

• **Delegación en San Vicente de Alcántara:** Centro de asociaciones. Parque de España C.P. 06500. San Vicente de Alcántara. Telf.: 680 600 448

• **INFORMACIÓN SOBRE CÁNCER DE PRÓSTATA**

Telf.: 932 18 96 64

• **INFORMACIÓN SOBRE CÁNCER DE MAMA**

Telf.: 902 13 31 34

• **ACEDO (Asociación Cacereña de Enfermos de Dolor)**

Telfs.: 927 23 38 56 y 610 25 63 34

• **ASPRENDOBA (Asociación Pro Enfermos del Dolor de Badajoz)**

C/. Mimbbrero, 19-1º, 06010 Badajoz. Telf.: 924 20 78 71

• **AECC (Asociación Española Lucha contra el Cáncer)**

Pza. de Portugal, 12. Badajoz. Telfs.: 924 23 61 04 / 10
C/. Donantes de Sangre, 1 bajo. Cáceres. Telf.: 927 215 323

• **Asociación de Laringectomizados**

Avda. Lusitania, s/n. Parque de los Bodegones 06800
Mérida, Tfno-Fax.: 924 33 00 67

• **ADMO (Asociación para la donación de Médula Ósea)**

Apdo. de Correos 20.037, C.P.: 06080 Badajoz, Telf.: 924 27 16 46
Apdo. de Correos 19, C.P.: 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres), Telf.: 927 275 602.
E-mail:admo@bme.es

• **AFAL (Asociación Extremeña de Ayuda a las Familias Afectadas por Leucemia, Linfomas, Aplasias y Mielomas)**

C/. Cardero 7, 06800 Mérida. Telf.: 924 33 08 25
e-mail:info@asocionafal.com

• **ADELPRISE (Asociación de Enfermos de Linfedemas) Primarios y Secundarios, Federación Vicente Abreu**

C/. Pintor Vicente Abreu, 7, 01009 Vitoria (Gastéis)
Telfs.: 945 226 061, 600 555 105 - Fax: 945 213 143
e-mail:adelprise@yahoo.es

• **AMAL (Asociación Madrileña de Afectados de Linfedema)**

Plaza Mariana Pineda, 3 - 28038, Telfs.: 917 570 250, 620 266 649, 620 266 650 - Fax: 914 788 760,
e-mail:amal@ya.com - C/. Luis Chamizo, 11-esc 3.1 F, 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres), Telf.: 927 275 602

Cancer Information Service (pacientes): Telf.: 00 -1- 800 422 6237



• **AGL (Asociación Gallega de Linfedema)**

C/. Nogueira, 21- Apdo. 388, Vilagarcía de Arousa, 36600 (Pontevedra) Telf.: 618 307 562,
e-mail:josymansl@terra.es

• **ADPLA (Asociación de Personas con Linfedemas en Aragón)**

C/. Melilla, 28 - Blq. 3, 1ºD, 50007 Zaragoza, Telf.: 650 835 345, e-mail:adpla@cepymenet.com

- Federación Española de Padres de Niños con Cáncer (F.E.PN.C.) Madrid. Avda, Menendez Pelayo, nº41. 3º Derecha. 28.009. Madrid. Tlf: 91 557 26 26
E-Mail:federacion.madrid@cancer.infantil.org
Página Web: www.cancerinfantil.org

ASOCIACIONES QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER

1. ASPANOVAS: Bizkaia, Tlf. 944 11 05 35/944 11 05 56
2. ASPANOVAS GUIPÚZCOA: Tlf. 943 48 26 18
3. ADANO: Navarra, Tlf. 948 17 21 78
4. ASPANOA: Aragón, Tlf. 976 45 81 76
5. ASPANAFHOA: Álava, Tlf. 945 24 03 52
6. ASPANION: Valencia, Tlf. 963 47 13 00
7. ASION: Madrid, Tlf. 91 504 09 98

8. ANDEX: Andalucía, Tlf. 954 23 80 01/954 23 23 27

9. AFACMUR: Murcia, Tlf. 968 24 31 36

10. AFANION: Castilla la Mancha,
Tlf. 967 51 03 13/926 21 24 03/925 25 29 51

11. ARGAR: Almería, Tlf. 952 21 13 49

12. FARO: La Rioja, Tlf. 941 25 37 07 /941 50 13 16

13. ALES: Jaén, Tlf. 953 44 03 99

14. GALBAN: Asturias Tlf. 984 08 74 10 / 618 84 10 40 /
650 33 03 28

15. PYFANO: Castilla León, Tlf. 923 07 00 23

Asociación Pequeño Valiente:

Las Palmas de Gran Canarias, Tlf. 928 24 91441.

ASPANOVAS: Bizkaia, Tlf. 944 11 05 35/944 11 05 56

ASANOG: Galicia. Tlf. 664 126 104

ASPANOB: Palma de Mallorca. Tlf. 971 73 34 73

Entidades colaboradoras

Fundación Oncológica Infantil Enriqueta Villavecchia. Barcelona. Tlf. 934 35 30 24

AFANOC: Barcelona. Tlf. 932 37 79 79.

Tarragona. Tlf. 977 22 87 12. Lleida. Tlf. 973 21 60 57

AOEx. Extremadura. Tlf. 924 20 77 13



ASOCIACIONES QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CÁNCER DE MAMA

1. **A.M.A.M.A.:** Sevilla, Tif.: 954 90 39 70
2. **SANTA ÁGUEDA:** Huelva, Tif.: 959 22 06 64
3. **GRUPO STA. ÁGUEDA:** Puertollano Tif.: 656 48 91 84
4. **AMAC-GEMA:** Zaragoza, Tif.: 976 29 77 64
5. **AMMSARAY:** Pamplona, Tif.: 948 22 94 44
6. **AMMCOVA:** Valencia, Tif.: 963 84 56 85
7. **KATXALIN:** Guip-zcoa, Tif.: 943 48 26 04
8. **AMACMEC:** Alicante, Tif.: 965 44 75 52
9. **ASAMMA:** Málaga, Tif.: 952 25 69 51
10. **AGAMAMA:** Cádiz, Tif.: 956 26 62 66
11. **ADICAM:** Pontevedra, Tif.: 986 30 71 58
12. **AMAC:** Albacete, Tif.: 967 66 91 41
13. **ACMM:** Ceuta, Tif.: 619 46 17 51
14. **AMUCCAM:** Cantabria, Tif.: 942 20 80 80
15. **GRUPO GINESTA:** Barcelona, Tif.: 938 90 29 98
16. **ASOCIACIÓN MUJERES MASTECTOMIZADAS DE VIZCAYA:** Bilbao, Tfl.: 944 16 82 03
17. **AMUMA:** Ciudad Real, Tif.: 926 21 65 79
18. **ROSAE:** Ciudad Real, Tif.: 615 11 21 69
19. **AMAMA** Almería: Almería, Tif.: 950 24 51 24
20. **GRUPO ALBA:** Islas Baleares, Tif.: 676 97 91 10
21. **ACCM:** Canarias, Tif.: 928 27 56 67
22. **APMA:** Alicante, Tif.: 965 21 79 55

Páginas Web de Interés:

- Sociedad Española de Oncología Médica. www.seom.org/
- ABC del Cáncer.
www.arsys.es/usuarios/mariano/index.htm
Mariano Zomeño Rodríguez. Médico Especialista en Oncología Radioterápica.
- Administración.es, www.administracion.es el portal del ciudadano.
- Asociación de Padres de Niños con Cáncer de la Comunidad Valenciana. www.aspanion.es ASPANION.
- Asociación Española Contra el Cáncer. www.aecc.es
- Asociación Española de Investigación Sobre el Cáncer. ASEICA. www.onconet/aseica
- Braquiterapia:
www.braquiterapia-prostata.com/braquiterapia.html.
La braquiterapia comienza a sustituir a la cirugía para tratar el cáncer prostático.
- Buscasalud. Inicio > Enfermedades > Cáncer
www.buscasalud.com
- Cancercare. En Español
www.cancercare.org/español/index.asp
- Catalgia.org. www.catalgia.org Es una iniciativa de la oncología y los cuidados paliativos de Cataluña y Baleares.
- Centro de Investigación del Cáncer. www.cicancer.org/
Universidad de Salamanca- CSIC.
- Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III.
www.cnio.es CNIO



- Cuidados Paliativos. www.paliativos.com www.juntaex.es/consejerias/sys/ses/prog_marco_paliativos.pdf
- Defensor del Pueblo. www.defensordelpueblo.es
- Diario Médico. www.diariomedico.com
- Falsos mitos sobre el tratamiento contra el dolor causado por el cáncer.
Consejería de Sanidad y Dependencia del Gobierno de Canarias. www.gobcan.es/sanidad/scs/su_salud
- Federación de Asociaciones de Padres de Niños Oncológicos. www.iedatos.es/user/fedonc.
- Fundación para la Educación Pública y la Formación Oncológica Continuada.
FEFOC. www.fefoc.org
- Instituto de Salud Carlos III. www.isciii.es
- Instituto Canario de Investigación del Cáncer.
www.onco.net/
- Instituto Oncológico, www.oncologico.org Obra Social de Kutxa.
- Laboratorios Janssen-Cilag, S.A. www.infoanemia.com
- Lavidasigue. www.lavidasigue.com
- Ministerio de Sanidad y Consumo. www.msc.es/
- Sociedad Española de Radioterapia y Oncología.
www.aero.es
- Oncología 2000. www.oncologia2000.com/ Portal de Oncología en español con información para pacientes y profesionales.
- Organización Mundial de la Salud WHO.
www.who.int/home-page/index.es.shtml
- Proyecto ALGOS. www.proyectoalgos.org
- Psiconcología.org, www.Psiconcologia.org en español. Portal de recursos sobre psicología, psicoanálisis, psiquiatría y cáncer.
- Salud Latina. www.salud-latina.com El Centro en Línea de la Medicina y Ciencias de la Salud.
- Sociedad Española de Cuidados Paliativos. www.secpal.com/ SECPAL
- Sociedad Española de Enfermería Oncológica.
www.seeo.org/ SEEO.
- American Cancer Society Información en castellano a cerca de los distintos tipos de cáncer.
www.cancer.org/docroot/ESP/ESP_0.asp
- Federación Española de Cáncer de Mama. www.fecma.org
- Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama. GEICAM www.geicam.org
- National cancer institute
- Sociedad Española de hematología y oncología pediátricas. www.sehop.org/
- Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC).
www.gepac.es
Instituto Nacional del Cáncer de EE.UU
<http://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/educacion-para-pacientes>
- Instituto Nacional del Cancer www.cancer.gov/espanol



09 | Bibliografía de interés

LIBROS DE AUTOAYUDA

- Armendáriz Ramírez, R. (2001). Aprendiendo a acompañar. Ed.: México Panamericana.
- Arnold, J. (2002). No tengas miedo. Cómo superar el temor a la muerte. Ed.: 29.
- Auger, L. Ayudarse a sí mismo. Ed.: Sal Térrea.
- Auger, L. Ayudarse a sí mismo aún más. Ed.: Sal Térrea.
- Barthe, Emma (1997). Cáncer, enfrentarse al reto. Ed.: Robin Book.
Dr. Richard Béliveau y Dr. Denis Gingras. Los alimentos contra el cancer.
- Benjamín, H. (1997). Cáncer, recuperar el bienestar. Ed.: Robin Book.
- Blasco, M., Bonilla, F. (2001). Superar el cáncer.
- Breitman, P. Cómo decir no sin sentirse culpable y decir sí a más tiempo libre para lo que más nos gusta. Ed.: Plaza & Janes.
Boukaran, Christian. El poder anticáncer de las emociones. Desencadenar o prevenir el cáncer. El poder de la mente. Ed. Luciérnaga Nova.
- Carlson, R. No te ahogues en un vaso de agua. Ed.: Grjalbo.

- De la Serna, José Luis, Valerio María. Cáncer 101 preguntas esenciales. Ed. La Esfera de los libros, S.L.
- Dr. Odile Fernández. Mis recetas anticáncer.
- Ibarra Sandra. Las Cuentas de la felicidad.
- Israel, L. (1997). Cáncer: realidad y perspectivas. Ed.: Acento.
- Kübler-Ross, E. (1996). La muerte: un amanecer. Ed.: Luciérnaga.
- Kübler-Ross, E. (1997). La rueda de la vida. Ed.: B, S. A.
- Kübler-Ross, E. Carta para un niño con cáncer.
- Lebrun, M. (1991). Médicos del cielo, médicos de la tierra. Ed.: Luciérnaga.
- Riobó Serván Pilar, Arola Sergi. Comer bien para combatir el cáncer. Ed. Espasa Calpe.
- Schorn Joel, Alley R.W. Cómo enfrentarse al cáncer. Ed. San Pablo
- Shuman, R. (1996). Vivir con una enfermedad crónica. Ed.: Plados
- Suárez, M. Diagnóstico: cáncer. Ed.: Círculo de Lectores.
- Cáceres Zurira, M^a L, Ruiz Mata, F, Seguí Palmer, M.A(2002).



- Recetas de cocina y de autoayuda para el enfermo oncológico. Laboratorios Pfizer.
- Pérez Carmen, 90C 75B ¿y qué?. Ed.: Letra Clara. Gyorgy Irmey. 110 Tratamientos contra el cáncer.

LIBROS PARA DOCUMENTACIÓN

- Bimbela Pedrola, J. L. (1996). Cuidando al cuidador, counselling con los profesionales. Edita escuela Andaluza de Salud Pública.
- Comeche Moreno, M., Dñiaz García, M., Vallejo Pareja, M. (1995). Cuestionarios, inventarios y escalas: ansiedad, depresión y habilidades sociales. Ed. Fundación Universidad Empresa.
- Gómez Sancho, M. (1997). Cómo dar las malas noticias en medicina. Ed. Aran.
- González Barón, M. y otros (1996). Tratado de medicina paliativa y tratamiento de soporte en el enfermo con cáncer. Ed.: Editorial Médica Panamericana.
- Holland, J. (1998). Psycho-oncology. Ed.: Oxford Press.
- Watson, M. y Burton, M. (1998). Counselling people with cancer.
- Gómez Sancho, M. (1998). Cuidados paliativos: atención integral a enfermos terminales. (VOL. I y II). Ed. Instituto Canario de Estudios y Promoción Social y Sanitaria (ICEPSS).
- Gil Moncayo, Fco. Manual de psicooncología.

- Bellido Navarro, Antonio Francisco. Ed: Asociación Andaluza de Lucha contra la leucemia. La leucemia explicada a los niños.
- Neimeyer Robert. Métodos de evaluación de la ansiedad ante la muerte. Ed.: Piados Ibérica.
- Worden J. William. Tratamiento de duelo: asesoramiento psicológico y terapia. Ed.: Paidós Ibérica.
- Jorge Bucay. Cuentos para pensar. Trish Bartley. Terapia cognitiva basada en mindfulness para el cáncer.

PELÍCULAS

- Elegir un amor. 1991.
- El Doctor. Año 1991.
- Quédate a mi lado. 1998
- La habitación del hijo. 2001
- Amar la vida. Año 2001.
- Un paseo para recordar. 2002
- Mi vida sin mí. 2003.
- Planta 4ª. 2003
- Ahora o nunca. 2007.
- Posdata: te quiero. 2007
- Camino. 2008
- La decisión de Anne. 2009
- La última canción. 2010
- Vivir para siempre. 2010



Le agradecemos cualquier comentario o sugerencia que tenga sobre los contenidos de esta Guía.

Le agradecemos enormemente unos minutos de su tiempo para completar la hoja de valoración.

Una vez completada, por favor, envíe esta hoja a la siguiente dirección:

Asociación Oncológica Extremeña (AOEx)

Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, 1 Local 10

06011 BADAJOZ

Tfno. y Fax: 924 207 713

E-mail: aoex@badajoz.org www.aoex.es





HOJA DE VALORACIÓN (GRACIAS POR SU TIEMPO, SUS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS)

Relación con la enfermedad de cáncer

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Afectado/a | <input type="checkbox"/> Persona sensibilizada | <input type="checkbox"/> Profesional de |
| <input type="checkbox"/> Asociación de ámbito | <input type="checkbox"/> Familiar | <input type="checkbox"/> Otros |

-¿Te ha sido útil la guía?

- | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Nada | <input type="checkbox"/> Poco | <input type="checkbox"/> Suficiente | <input type="checkbox"/> Bastante | <input type="checkbox"/> Mucho |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|

-¿Qué apartado te ha interesado más?

-¿Los términos usados y las explicaciones de los mismos te han parecido adecuados?

- | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Nada | <input type="checkbox"/> Poco | <input type="checkbox"/> Suficiente | <input type="checkbox"/> Bastante | <input type="checkbox"/> Mucho |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|

-¿Qué crees que le falta a la Guía o que deberíamos haber añadido?

-La valoración global de esta Guía es:

- | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Muy deficiente | <input type="checkbox"/> Deficiente | <input type="checkbox"/> Adecuada | <input type="checkbox"/> Excelente |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|

¿Tiene alguna sugerencia o comentario?



Guía Oncológica 2016/17



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales



Con el patrocinio

janssen 